REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7

Villavicencio, 20 de noviembre 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121802	Servicios de salud	Práctica médica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios bacteriológicos
78121601	Servicios de transporte almacenaje y correo	Manejo y embalaje de material	Servicios de manejo de materiales	Carga y descarga de mercancías
78131801	Servicios de transporte almacenaje y correo	Manejo y embalaje de material	Bodega y almacenamiento especializado	Almacenaje refrigerado
78121603	Servicios de transporte almacenaje y correo	Manejo y embalaje de material	Servicios de manejo de materiales	Tarifa de los fletes
78131803	Servicios de transporte almacenaje y correo	Manejo y embalaje de material	Bodega y almacenamiento especializado	Almacenaje de materiales peligrosos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DE PESOS *($53.000.000,00)* MCTE** distribuidos de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026 ***TRES MILLONES ($3.000.000,00) M/CTE***
VIGENCIA 2027 ***CINCUENTA MILLONES ($50.000.000,00) M/CTE***

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	VIG.	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-009-03-01 SERVICIOS DE SALUD HUMANA	RASES No.7	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7	16	2026	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
2					2027	$ 50.000.000,0	$ 50.000.000,0
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 53.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	VIG	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	20/11/2026	382	RASES No.7	16	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7	2026	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
	13/10/2026	GS-2026-093723-DISAN				2027	$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
TOTAL								$ 53.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que cuenten con domicilio, sucursal o representación en Colombia, según corresponda, que tengan capacidad jurídica para presentar oferta y ejecutar el objeto contractual, individualmente o mediante la conformación de consorcios o uniones temporales, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables. Los participantes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia expresamente establecidos en la invitación pública, así como las condiciones de inscripción y habilitación exigibles para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, conforme a la Resolución 3100 de 2019, sus modificaciones, incluida la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto 678 de 2022 y las demás disposiciones que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Las micro, pequeñas y medianas empresas podrán participar en el proceso siempre que cumplan los requisitos previstos en la invitación pública y en la normativa vigente. La eventual limitación de la convocatoria a MIPYMES se efectuará únicamente cuando se acrediten las condiciones y se cumpla el procedimiento previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, en particular las contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones. La participación o limitación a MIPYMES no eximirá a los proponentes del cumplimiento de los requisitos sanitarios, jurídicos y técnicos exigibles para ejecutar el objeto contractual.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con el principio de legalidad que rige la función administrativa y la actividad contractual del Estado, la presente contratación se enmarca en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la ley y la normativa reglamentaria vigente, que orientan y respaldan la gestión de las entidades públicas para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, como lo es la ***PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7,*** con el fin de satisfacer y garantizar la necesidad vital de los servicios solicitados para nuestros pacientes.

De acuerdo con la **Constitución Política de Colombia de 1991**:

- **Artículo 49:** *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*
  Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.
  Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.
  La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.
  Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad".

En atención a la carta magna, son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Sistema de Salud en Colombia está regulado y garantizado por el Estado, conforme al Artículo 49 de la norma ibidem, corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Asimismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

En este sentido, el Estado tiene la obligación constitucional de garantizar el acceso a servicios de salud integrales, que incluyan acciones de atención permanente, como parte de la protección efectiva del derecho fundamental a la salud.

En materia de salud, la contratación para el servicio de Neuropsicología y aplicación de pruebas psicométricas se encuentra soporte en:

- **Ley 1751 de 2015:** Ley Estatutaria en Salud la es mediante la cual *"Reconoce la salud como un derecho fundamental autónomo e irrenunciable y establece que el Estado debe garantizar su goce efectivo mediante acciones de promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento oportuno".*
- **Ley 1616 de 2013:** *"Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones".* Modificada por la **Ley 2460 de 2025:** *"Por medio del cual se modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental"*
- **Decreto 780 de 2016** *Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*: Compila la normativa en salud, incluyendo disposiciones relacionadas con el aseguramiento, la prestación de servicios y la salud pública.
- **Decreto 729 de 2025:** *"Por el cual se adiciona el Título 15 a la Parte 8 del Libro 2 del Decreto número 780 de 2016 en relación con la actualización de la Política Nacional de Salud Mental"*

Para el desarrollo operativo y técnico de las acciones de promoción y prevención en temas de salud, se aplican las siguientes disposiciones reglamentarias:

- **Resolución 3100 de 2019** – Reglamenta los procedimientos y condiciones para la inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud.
- **Resolución No. 465 de 2025,** por medio de la cual modifica la **Resolución 276 de 2019** – Establece las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) identificando todas las acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de los diferentes programas. Modifica la **Resolución 3100 de 2019.**

Estas normas técnicas constituyen el soporte operativo y científico para la prestación de los servicios que se pretende contratar, en coherencia con las políticas nacionales de salud pública.

Conforme al marco constitucional y legal, toda contratación estatal debe orientarse bajo los siguientes principios:

- **Transparencia:** garantizar la selección objetiva y pública de contratistas.
- **Economía:** optimizar el uso de los recursos públicos.
- **Planeación:** prever jurídica, técnica y financieramente la ejecución del contrato.

El presente estudio previo se elabora precisamente en cumplimiento de este último principio, asegurando que la contratación responda a una necesidad real, técnicamente definida y jurídicamente soportada.

La entidad contratante, en ejercicio de sus competencias legales, está facultada para adelantar procesos de contratación que garanticen el servicio de Neuropsicología y Aplicación de Pruebas Psicométricas.

En atención a lo dispuesto por el Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*, definió sus principios, naturaleza, composición, autoridades y órganos encargados de dirección, además estableció las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Aunado a esto el Consejo superior de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, estableció en el Acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025 "*Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial*" el plan de servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios.

De conformidad con el principio de legalidad que rige la función administrativa y la actividad contractual del Estado, la presente contratación se enmarca en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, la ley y la normativa reglamentaria vigente, que orientan y respaldan la gestión de las entidades públicas para garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, en este caso en la prestación de servicios de Neuropsicología y aplicación de pruebas psicométricas para los usuarios que requieren continuar con las indicaciones del tratamiento médico.

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, tiene el deber legal de *"Garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud establecido en la Ley 1751 de 2015, de manera articulada con el Modelo de Atención Integral en Salud del SSMP- MATIS, el sistema de atención al usuario y participación social del SSMP y demás políticas y lineamientos establecidos por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP)."* Tal como lo define el PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS), del Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025.

El CONTRATISTA, se ceñirá a los lineamientos establecidos mediante el Artículo 12 de la Resolución 000256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"* cuyo tenor indica:

> ***"ARTÍCULO 12. Indicadores generados a partir del reporte para el monitoreo de la calidad en salud.*** *Ministerio de Salud y Protección Social publicará y mantendrá actualizado el catálogo y las fichas de los indicadores trazadores y las estimaciones de los indicadores disponibles a partir del reporte. Lo anterior constituirá una única fuente de información para las entidades del SGSSS y los organismos de inspección, vigilancia y control, en lo que respecta al monitoreo de la calidad en salud.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *Sin perjuicio de los indicadores establecidos en el anexo técnico número 1 adoptado mediante esta resolución, las entidades acreditadoras dentro del Sistema Único de Acreditación en Salud, podrán determinar conforme con la gradualidad que corresponda, indicadores adicionales a los fijados en dicho anexo, con base en el nivel superior de calidad que se plantea en el mencionado Sistema."*

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, es una unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades prestadora de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del subsistema de salud de la policía nacional en la zona de influencia para este caso para los usuarios de los departamento del Meta, Casanare, Guaviare y Vaupés y cumple las funciones descritas en la Resolución No 0267 del 25 de enero de 2023 " *por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección de Sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas*"

En cumplimiento a la Resolución 0144 de 2022 DISAN "*Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido el Acuerdo 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP*", las Rutas Integrales de Atención en Salud son una herramienta que permite identificar las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación. Estas condiciones, además, serán suficientes en tanto cubran las condiciones diferenciales de los territorios y de los diferentes grupos poblacionales.

La Gestión Integral del Riesgo en Salud, se operativiza en las intervenciones de las RIAS que están estructuradas a partir de la promoción y mantenimiento de la salud por momentos de curso de vida, los grupos de riesgo y las rutas correspondientes a las atenciones específicas:

Ruta de promoción y mantenimiento de la salud: Comprende acciones sectoriales e intersectoriales, intervenciones de carácter individual y colectivo, dirigidas a promover la salud, prevenir el riesgo y la enfermedad y generar cultura del cuidado de la salud en las personas, familias y comunidades, mediante la valoración integral del estado de salud, la detección temprana de alteraciones, protección específica y la educación para la salud. Esta ruta se aplica para toda la población afiliada al SSMP a nivel nacional.

Ruta Integral de Atención en Salud de Grupos de Riesgo. Incorpora acciones sectoriales e intersectoriales, intervenciones individuales y colectivas, con el propósito de identificar e intervenir oportunamente factores de riesgo; ya sea para evitar la aparición de una o varias condiciones específicas en salud o para realizar el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación, según cada situación. Esta ruta se aplica para la población en riesgo del SSMP en los diferentes territorios.

1. Ruta materno perinatal.
2. Ruta alteraciones nutricionales.
3. Ruta enfermedades infecciosas.
4. Ruta de trastornos asociados al uso de SPA.
5. Ruta enfermedad cardiovascular aterogénico
6. Ruta de pacientes con cáncer
7. Ruta de alteraciones y trastornos visuales
8. Ruta de alteraciones y trastornos de la audición y la comunicación
9. Ruta de alteraciones y trastornos de la salud bucal
10. Ruta problemas en salud mental
11. Ruta de violencias
12. Ruta de enfermedades respiratorias
13. Ruta de enfermedades zoonóticas
14. Ruta integral de atención en salud, rehabilitación, discapacidad y paliación
15. Ruta de enfermedades huérfanas
16. Ruta de trastornos degenerativos
17. Ruta de salud operacional

La Regional de Aseguramiento en Salud N 7, no cuenta dentro de su red propia con el talento humano, infraestructura y medios tecnológico, para garantizar las acciones en salud de prestación de servicios de neuropsicología y aplicación de pruebas psicométricas; para satisfacer las necesidades de los usuarios, para generar diagnósticos oportunos de acuerdo a las necesidades en salud mental; servicio que se encuentran contemplados en el **Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025** "*Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)*" "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial" el plan se servicios médicos de nuestro subsistema de salud, para usuarios y beneficiarios y la Resolución No. 2706 de 2025 (códigos únicos de procedimientos en salud).

La Policía Nacional de Colombia a través de la Dirección de Sanidad establece las políticas, recursos y mecanismos para garantizar el acceso a la atención en salud en todos los niveles de complejidad a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud, incluyendo, naturalmente los exámenes de laboratorio clínico.

En consecuencia, la contratación del servicio de qué trata estos estudios previos se justifica por las siguientes razones:

- La Unidad Prestadora de Salud Meta no cuenta con la infraestructura física ni el recurso humano para atender la población con necesidad de los servicios de laboratorio clínico en los diferentes municipios del departamento del Meta.
- La Unidad Prestadora de Salud Meta no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado para la prestación de los servicios solicitados en este estudio en los diferentes municipios del departamento del Meta.
- La Unidad Prestadora de Salud Meta debe tener un plan para la atención integral especializada, de diagnósticos, tratamiento y seguimiento de los afiliados y beneficiarios al Subsistema de Salud de la Policía

Nacional en el Departamento de Policía Meta que puedan requerir el servicio en los diferentes municipios, pero las Empresas Sociales de Salud del Meta, cuenta con un portafolio de servicios de laboratorio de primer nivel de atención

- Al prestar estos servicios se garantiza la atención integral de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud con toma de muestras de segundo y tercer nivel de atención procesadas en laboratorio del nivel central de la Policía Nacional
- No hay alternativa diferente que contratar el servicio de PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7, con un proveedor especializado en el transporte de muestras biológicas, hemo componentes y producto biológico a partir del mes de octubre del 2026, y a que los diferentes Establecimientos de Sanidad Policial a nivel nacional actualmente solo procesan pruebas de primer nivel, algunas pruebas de segundo y las de tercer nivel están contratadas con terceros. Con el propósito de reducir, normalizar costos y estandarizar la tecnología es necesario centralizar el procesamiento de dichas pruebas en la Unidad Prestadora de Salud Meta y otras remitidas al Laboratorio Clínico de Referencia Nacional y por esto mismo es indispensable garantizar las correctas condiciones, dentro de la normatividad para el transporte de muestras de mercancías peligrosas clase 6 (transporte de sustancias toxicas e infecciosas).

Razón por la cual la entidad a contratar debe estar entre las mejores del mercado actual con la experiencia suficiente para ser tenida en cuenta para la prestación de los servicios requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Meta.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, tomando como referencia la normatividad establecida para el subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional debe prestar los servicios de salud contenidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, el cual comprende el conjunto de servicios de atención en salud al que tienen derecho los afiliados del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) y sus beneficiarios y el mismo conjunto de servicios al que está obligado el Subsistema a garantizarles, con sujeción a los recursos disponibles en cada uno de los Subsistemas. Para la prestación de los servicios de salud descritos en el Acuerdo No. 002 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional en forma oportuna, integral, con un diagnóstico y un tratamiento oportuno, se hace necesario contratar la **PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7** , con el fin de optimizar recursos y a su vez reducir costos de operación sin demeritar la atención a los usuarios de la Policía Nacional.

Además de lo anterior y considerando que el espíritu de la Ley de Seguridad Social en Salud Colombiana es la Cobertura y Protección del Riesgo de la población usuaria del sistema (Ley 100 de 1993), lo cual se hará por parte de las entidades que integran el régimen y que en esta reciben la denominación de Empresas Promotoras de Salud (E.P.S.) y que la Dirección de Sanidad (DISAN) según el Artículo 18 del Decreto 1795 de 2.000, es dentro del Subsistema de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (S.S.M.P.), la encargada de administrar e implementar las políticas que emita el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional (CSSMP) asumiendo el papel de E.P.S., al igual que los Planes y Programas que coordine con el Comité de Salud de la Policía Nacional y que como cualquier E.P.S. es la que cubre el riesgo de sus usuarios (afiliados y beneficiarios) policiales; además que este ente jurídico está conformado por Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud Tipo A y B, Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en salubridad a los usuarios policiales de todo el país, y que para el caso de la Unidad Prestadora en Salud Meta, quien debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos, conforme la necesidad actual de esta unidad, lo cual permite garantizar la prestación de los servicios médicos a una población aproximada de **23.602** la Unidad Prestadora de Salud Meta, Adicionalmente se requiere la contratación de estos servicios, ya que la Unidad Prestadora de Salud, no cuenta dentro de su red propia, con la capacidad para proveer estos servicios a los usuarios que lo requieren, lo cual permitirá además de eso continuar con el tratamiento prescrito por los médicos generales y

especialistas de nuestra red propia y contratada y para proporcionar a la población usuaria una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud perdido por eventos catastróficos y/o patológicos.
Lo anterior, teniendo en cuenta que el Laboratorio Clínico Central de Referencia y la unidad Prestadora de Salud META posee tecnología de punta, recursos físicos y personal profesional calificado, por lo que resulta altamente conveniente para la Dirección de Sanidad Policía Nacional implementar un proceso que permita la toma y recolección de muestras en los diferentes municipios del departamento del Meta, donde actualmente no se realizan pruebas de tercer y cuarto nivel, para ser transportadas hacia el Laboratorio Clínico Central de referencia BG Edgar Yesid Duarte Valero y la Unidad Prestadora de Salud Meta, con lo cual el paciente obtendría ventajas como son: resultados obtenidos con tecnología de punta, procesos de calidad estandarizados, mayor oportunidad en la entrega de reportes, resultados verídicos y confiables, apoyo en patologías de difícil diagnóstico, y posibilidad de consulta oportuna por parte del personal médico en el sistema SISAP, entre otros. Igualmente, cuando se consolidan en un laboratorio central las pruebas de laboratorio de tercer y cuarto nivel es posible obtener descuentos importantes por volumen, lo cual es favorable para la Dirección de Sanidad.

Por medio de la contratación del servicio toma de muestras y de transporte de muestras de laboratorio clínico, la Dirección de Sanidad obtendrá un ahorro significativo especialmente en materia económica al evitar la contratación con diferentes empresas prestadoras de este servicio, lo cual incrementaría los costos. Se requiere centralizar en un solo servicio el transporte de las diferentes muestras logrando optimizar recurso humano y técnico con el fin de aumentar los niveles de satisfacción entre los usuarios.

La empresa de transporte debe tener conocimiento de la normatividad referente al transporte de mercancías peligrosas – infecciosas.

- Decreto 1902 de 2002 "*Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera*".
- ISO 9001 (habilitación certificada para traslado de material biológico).
- Norma Técnica Colombiana – NTC 1692. Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.
- Norma Técnica Colombiana – NTC 3969. Transporte de mercancías peligrosas clase 6. Sustancias toxicas e infecciosas. Transporte terrestre por carretera.
- Circular N° 201541$30$327021 "*Resolución 1223 del 12 de mayo de 2014*" del Ministerio de Transporte.

El transporte de muestras y productos biológicos es un proceso delicado en el que se ven implicadas muchas personas y entidades que puede hacer peligrar tanto las muestras o los productos como a quienes se exponen a ellas. Para proteger la calidad de las muestras, y productos biológicos es vital garantizar que su transporte se realiza de forma segura y legal. Además, esta práctica está ampliamente regulada y es esencial que todo aquel involucrado en el proceso conozca la normativa existente.

La normativa más importante respecto al transporte de muestras biológicas parte de la Organización Mundial de la Salud y se aplica desde el año 2009, fue establecida por el Comité de Expertos en Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas (UNCETDG) y se trata de una norma modelo, a partir de la cual se establecen el resto de las leyes nacionales alrededor del transporte de muestras.

La normatividad se refiere al transporte de varios tipos de materiales. En primer lugar, habla de las sustancias infecciosas, es decir, toda sustancia que contenga agentes patógenos (bacterias, virus, rickettsias, parásitos y hongos). Estas sustancias quedan a su vez divididas en dos categorías:

- Categoría A: toda sustancia infecciosa que provoque peligro de muerte o incapacidad permanente por exposición.
- Categoría B: todas aquellas sustancias infecciosas que no están recogidas en la categoría A.

También contempla el transporte de otros materiales como cultivos, muestras de pacientes, productos biológicos, microorganismos y organismos modificados genéticamente y desechos médicos o clínicos. A su vez, se contempla la existencia de sustancias exentas (aquellas que presenten un riesgo mínimo de contener agentes patógenos), cuyos requisitos para el transporte son menos severos. No obstante, para establecer que una sustancia está exenta será necesario obtener una opinión profesional al respecto.

Dicha normativa se detiene especialmente en el embalaje necesario para el transporte. En este sentido, un embalaje adecuado se considera fundamental para prevenir accidentes en el transporte de muestras o productos biológicos. Se ha comprobado que los embalajes que cumplen la normativa propuesta por la OMS tan solo sufren fugas o mermas de materiales en el 0,002% de los casos.

El principal requisito para el transporte de muestras biológicas será el de envolver la carga en un envasado triple. Este sistema las protege a varios niveles: Envase primario: se ocupa de envolver las muestras de laboratorio y está formulado con un material absorbente que evite el derrame de las muestras biológicas en caso de rotura durante su transporte. Embalaje secundario: también deberá ser impermeable, estanco y duradero, encerrará el primer recipiente o recipientes, ya que en este embalaje secundario podrán colocarse varios envases primarios. Será necesario utilizar de nuevo materiales absorbentes que, en caso de rotura, asimilen el contenido. Embalaje exterior: protege la carga ante posibles daños físicos durante el transporte, utilizando un material amortiguador adecuado.

Si bien estas son las directrices generales, las exigencias respecto a la documentación necesaria y el etiquetado son más o menos severas dependiendo del tipo de sustancia que se transporte. Así, los requisitos son más estrictos para las sustancias infecciosas de categoría A (que siguen la Instrucción de embalaje/envasado P620 y la Instrucción PI602 si se trata de transporte aéreo).

Además, durante el transporte de muestras de categoría A, el paquete deberá llevar un marcaje y etiquetas específicas, que informen acerca de su contenido, el peligro que supone la carga y las medidas que se han tomado para su seguridad. Asimismo, el etiquetado deberá indicar las medidas a tomar para la manipulación de la carga, entre otras cosas. Por su parte, las sustancias infecciosas de categoría B seguirán la Instrucción de embalaje/envasado P650, que implica requisitos menos estrictos respecto a las pruebas de embalaje o el etiquetado de la carga.

En este sentido, los contenedores y embalajes pueden ser reutilizados, siempre que sean debidamente desinfectados y se garantice que todas las marcas y etiquetas sean oportunas para su siguiente uso. Los vehículos utilizados para el transporte de muestras deben cumplir los requisitos del Ministerio de Transporte y entre otros requerimientos, deben contener un canasto o cajón fuertemente sujeto para transportar la carga. El conductor del vehículo deberá conocer los riesgos que supone transportar la carga y utilizar ropa de protección adecuada. Es posible utilizar refrigerantes para estabilizar las muestras biológicas durante su transporte, incluyendo hielo, hielo seco o nitrógeno líquido. En cualquier caso, la carga deberá ser etiquetada de modo que quede claro que el paquete contiene estas sustancias. El personal que intervenga en el transporte de muestras biológicas debe recibir formación respecto a la normativa aplicable durante los procedimientos. En el caso del transporte de sustancias de categoría A, el personal deberá realizar cursos y superar pruebas de conocimiento antes de liderar el transporte de muestras. Ante un derrame de la carga durante el transporte de muestras biológicas, existe un protocolo que es conveniente que cualquier persona implicada en el proceso conozca. Si ocurriera cualquier incidencia durante el transporte de muestras, se establece la obligación de notificar sobre los incidentes ocurridos a las autoridades competentes, especialmente si el accidente tiene que ver con sustancias infecciosas de la categoría A. En resumen, será de vital importancia la formación y capacidad de gestión de los profesionales responsables respecto a los detalles de todos los procedimientos y las posibles contingencias que puedan surgir.

Igualmente, dando cumplimiento a la norma de habilitación, la resolución 3100 de 2019 "*Por la cual definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", en donde se exige el estándar de procesos prioritario y dado el compromiso con la prestación de un servicio que cumpla con altos

estándares de calidad que garantice confiabilidad en los exámenes, debe existir la correcta conservación y transporte de las muestras, desde el momento de su obtención, hasta su recepción en la unidad Prestadora de Salud Meta. Por esto, las entidades y personas responsables del transporte tienen que seguir las instrucciones correspondientes con el fin de conservar las características originales de las muestras diagnósticas, respetando la normatividad vigente, ya sea realizada con medios propios o subcontratados, teniendo como prioridad preservar su integridad, con la finalidad de mantener la estabilidad de las propiedades biológicas que las componen, definiendo muestra como el material biológico que contiene orina, sangre, tejido, células, ADN, ARN o proteínas de seres humanos, animales o plantas. Las muestras biológicas se usan para pruebas de laboratorio o se almacenan en un depósito biológico para usarse en investigación.

DEFINICIÓN O CONTEXTO TÉCNICO:

Es de tener en cuenta que la prestación de servicio de salud a impactar es la siguiente población beneficiaria de la Unidad Prestadora de Salud Meta, de acuerdo a la necesidad así:

Población a corte 30 de agosto de 2026.

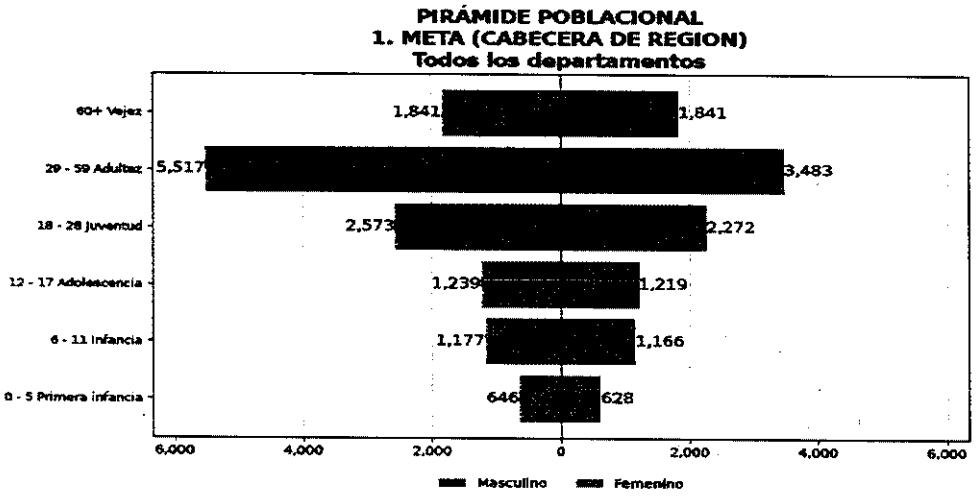

Fuente: Análisis poblacional 2026 Estadístico Junior Salgado - Epidemióloga Ruth Ángela Gómez

Distribución poblacional por municipios UPRES Meta 30 agosto 2026

AREA_USP	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CANTIDAD
1. META (CABECERA DE REGION)	Meta	VILLAVICENCIO	18224
1. META (CABECERA DE REGION)	Meta	ACACÍAS	1821
1. META (CABECERA DE REGION)	Meta	GRANADA	705
1. META (CABECERA DE REGION)	Meta	RESTREPO	566
1. META (CABECERA DE REGION)	Meta	CUMARAL	551
1. META (CABECERA DE REGION)	Meta	SAN MARTÍN	278
1. META (CABECERA DE REGION)	Meta	PUERTO LÓPEZ	262
1. META (CABECERA DE REGION)	Meta	GUAMAL	195
1. META (CABECERA DE REGION)	Meta	SAN LUIS DE CUBARRAL	155
1. META (CABECERA DE REGION)	Meta	PUERTO GAITÁN	135
1. META (CABECERA DE REGION)	Meta	CASTILLA LA NUEVA	93

1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	EL DORADO	78
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	FUENTE DE ORO	73
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	SAN CARLOS DE GUAROA	59
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	BARRANCA DE UPÍA	51
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	LEJANÍAS	42
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	SAN JUAN DE ARAMA	34
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	VISTAHERMOSA	32
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	PUERTO LLERAS	28
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	MESETAS	27
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	CABUYARO	23
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	EL CASTILLO	18
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	PUERTO RICO	18
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	EL CALVARIO	16
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	SAN JUANITO	12
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	URIBE	7
1. META (CABECERA DE REGION)	**Meta**	LA MACARENA	5
1. META (CABECERA DE REGION)	**Total Meta**		**23508**
1. META (CABECERA DE REGION)	**Cundinamarca**	MEDINA	58
1. META (CABECERA DE REGION)	**Cundinamarca**	PARATEBUENO	36
1. META (CABECERA DE REGION)	**Total Cundinamarca**		**94**
Total 1. META (CABECERA DE REGION)			**23602**

Fuente: Análisis poblacional 2026 Estadistico Junior Salgado - Epidemióloga Ruth Ángela Gómez

se cuenta con histórico del año 2025 y año 2026 **PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7**

Contrato 084-7-200155-24	
Valor	$ 42.000.000,00
Fecha de inicio	2/12/2024
Fecha Finalización	31/08/2025
FACTURACION	
MES	**VALOR ENVIADO A PAGO**
Diciembre-24	$3.042.000,00
Febrero-25	$4.797.000,00
Marzo-25	$4.524.000,00
Abril-25	$5.694.000,00
Mayo-25	$6.552.000,00
Junio-25	$6.162.000,00
Julio-25	$ 5.304.000,00
Agosto-25	$ 5.148.000,00
Septiembre-25	$ 624.000,00
Total	**$ 41.847.000,00**

Contrato 084-7-20011$3-25	
Valor	$ 42.000.000,00
Fecha de inicio	2/12/2024
Fecha Finalización	$31/08/2025
FACTURACION	
MES	**VALOR ENVIADO A PAGO**
Noviembre-25	$ 2.574.000,00
Diciembre-25	$ 8.853.000,00
Febrero-26	$ 6.864.000,00
Mayo-25	$ 13.143.000,00
Junio-26	$ 5.694.000,00
Julio-26	$ 5.811.000,00
Agosto-26	$ 16.146.000,00
Septiembre-26	$ 9.204.000,00
Total	**$ 68.289.000,00**

GESTIÓN DEL RIESGO TÉCNICO

EL CONTRATISTA deberá prestar el servicio en concordancia con la normatividad vigente, los lineamientos técnicos aplicables y las disposiciones definidas por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional y las Fuerzas Militares.

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO

- Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025, "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).
- La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA

Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 *"Por el cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de gestión, en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"* y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad *"Por la cual se organiza el Sistema de Calidad en Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional"*.

Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

El CONTRATISTA, se ceñirá a los lineamientos establecidos mediante el Artículo 12 de la Resolución 000256 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones en relación con el Sistema de Información para la Calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud"* cuyo tenor indica:

***"ARTÍCULO 12. Indicadores generados a partir del reporte para el monitoreo de la calidad en salud**. Ministerio de Salud y Protección Social publicará y mantendrá actualizado el catálogo y las fichas de los indicadores trazadores y las estimaciones de los indicadores disponibles a partir del reporte. Lo anterior constituirá una única fuente de información para las entidades del SGSSS y los organismos de inspección, vigilancia y control, en lo que respecta al monitoreo de la calidad en salud.*

***PARÁGRAFO.** Sin perjuicio de los indicadores establecidos en el anexo técnico número 1 adoptado mediante esta resolución, las entidades acreditadoras dentro del Sistema Único de Acreditación en Salud, podrán determinar conforme con la gradualidad que corresponda, indicadores adicionales a los fijados en dicho anexo, con base en el nivel superior de calidad que se plantea en el mencionado Sistema."*

II. NECESIDAD

La Unidad Prestadora de Salud Meta es de baja complejidad y no cuenta con las instalaciones, ni insumos y personal necesario para la prestación de estos servicios en los diferentes municipios del Departamento del Meta, por lo tanto, se hace necesaria esta contratación para satisfacer las necesidades en salud de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Meta.

III. CONVENIENCIA

Con la presente contratación se pretende brindar la atención y tratamiento oportuno y adecuado a los pacientes, brindando un medio diagnóstico utilizado por los profesionales de la salud para el tratamiento de las diferentes patologías que presentan los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional en el Departamento de Policía Meta.

IV. OPORTUNIDAD

Con la contratación de estos servicios para la Unidad Prestadora de Salud Meta se requiere de la manera oportuna, con el fin de atender las necesidades que se presentan para la atención de todo el usuario de la Unidad Prestadora de Salud, **PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7** el plazo de ejecución de la prestación del servicio será a partir de la carta de inicio previa aprobación de las pólizas de noviembre de 2026 al 31 de agosto 2027 y/o hasta agotar presupuesto.

De conformidad con lo expuesto, La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 162, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *""Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título $3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Resolución Nro. 2335 de 2023 Ministerio de Salud y Protección Social *"Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Resolución 04134 del 09 de diciembre del 2024 que adiciona y modifica la Resolución 0267 del 25 de enero del 2023, "Por la cual se define la estructura orgánica de la dirección de sanidad y se determinan las funciones de sus dependencias internas" estableció:

ARTÍCULO 2. MISIÓN. La Dirección de Sanidad es la dependencia de la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano que tiene como misión planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional.

ARTICULO 38. REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD: Es la unidad que depende de la Subdirección de Sanidad encargada de implementar el Modelo de Atención Integral en Salud, en coordinación con las unidades prestadoras de salud, con el fin de brindar acceso efectivo a los servicios por parte de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional de la zona de influencia.

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

Aportar al reconocimiento de las condiciones individuales de salud prevenibles que están influenciadas por determinantes sociales más generales, sumando a las actividades lideradas por la Regional de Aseguramiento en Salud N.7 orientadas a la disminución de la incidencia y severidad de condiciones individuales de salud cuando estas obedecen a circunstancias que están bajo su control, como por ejemplo las acciones orientadas a fomentar el autocuidado y estilos de vida saludables

(hábitos alimenticios, peso adecuado, hábito de fumar) para prevenir por ejemplo el riesgo cardiovascular. Esta articulación conllevará a la detección temprana y el tratamiento oportuno de las condiciones individuales de salud prevenibles y no prevenibles.

Caracterización de la población

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.
3. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.

ACUERDO DE VOLUNTADES

4. Las variables obligatorias de reporte de Promoción y Mantenimiento de la Salud, Cuenta de Alto Costo (CAC), Sistema de Vigilancia en Salud Pública (SIVIGILA), entre otras que correspondan con el proceso de atención.
5. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, UPZ (donde aplique), teléfono de contacto del usuario o acudiente, identificación de nuevos riesgos en salud y canalización

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados a la supervisión del contrato y canalizados a la instancia indicada, independientemente de que su intervención haga parte integral del paquete de gestión de riesgo a cargo de EL CONTRATISTA, como se describe a continuación:

	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor al siguiente Correo electrónico: XXX@xx.xx Celular: xxx-xxxxxx	Remitir el paciente al siguiente prestador
Inasistencia a cita asignadas	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	xxxxxxxxxx
Inasistencia programación de estudios diagnósticos, laboratorios para detectar, identificar y monitorear enfermedades	Dentro de las 48 horas siguientes a la inasistencia.	xxxxxxxxxx

Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario.
Como gestor permanente del riesgo primario, EL CONTRATISTA debe efectuar los reportes de obligatorio cumplimiento que, como Prestador de Servicios de Salud o Proveedor de Tecnologías en Salud, requiera la Autoridad Sanitaria Nacional y local y demás instancias de inspección, regulación, seguimiento y control.

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Trámite	Medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE		
	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	observaciones sobre el trámite
Informe de actualización de datos de la persona	disan.rase7-aut@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Solicitud de autorización	disan.rase7-aut@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS
Respuesta de autorización	disan.rase7-aut@policia.gov.co		Habilitado por usuario Portal de Servicios Internos PSS

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE sistematiza todo el procedimiento de trámite de servicios y tecnologías de prestadores externos ante la EPS, el formato que debe utilizarse para la justificación que debe acompañar a la fórmula u orden será a la autorización emitida por el área de referencia y contrarreferencia del mismo.

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico disan.rase7-aut@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra-referencia y autorizaciones.

Procedimientos de referencia, contra-referencia y autorizaciones Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización.

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contra-referencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

El mismo trato de integralidad en la atención, sin necesidad de autorización, deberá darse a la atención integral del cáncer, la prestación o provisión de servicios y tecnologías de salud relacionados con la implementación de las RIAS que el Ministerio de Salud y Protección Social haya definido como de obligatorio cumplimiento; las priorizadas por EL CONTRATANTE, la gestión de eventos y condiciones en salud priorizados a través de la política pública, y todos aquellos de obligatorio cumplimiento para los prestadores y proveedores del régimen de excepción.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

- Incluya esos servicios o tecnologías dentro de la oferta (los no explícitamente requeridos dentro del objeto), con su respectivo valor, lo cual hace parte de la integralidad del objeto del acuerdo de voluntades (contrato).
- Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.
- Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contra referencia de EL CONTRATANTE.

Para fines de dar continuidad a las atenciones que no requieren autorización (antes mencionadas), pero que no son brindadas por el prestador o proveedor, EL CONTRATISTA puede remitir el usuario a un prestador o proveedor de la red o subred integral e integrada de servicios de salud publicada por EL CONTRATANTE.

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente. La solicitud de autorización para los servicios de atención prioritaria, así como la atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria para las personas con discapacidad, adultos mayores o madres gestantes, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, comunicará al usuario y al prestador solicitante, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y la fecha y hora en que se hará la prestación o provisión del servicio o tecnologías en salud.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador de servicios de salud incluya dentro de la oferta, los demás servicios o tecnologías no explícitamente requeridos por EL CONTRATANTE, con su respectivo valor, y que pudieran en algún momento ser suministrados, como parte de la integralidad del objeto del Acuerdo de Voluntad (contrato).

- Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario.

Para las autorizaciones específicas, que corresponden a un servicio o tecnología individual, estas tendrán una vigencia de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde la recepción de la autorización por parte del prestador de servicios de salud o del vencimiento del término para la respuesta por parte de la entidad responsable de pago, tiempo durante el cual, el prestador deberá garantizar las atenciones pertinentes, incluso si hay lugar al traslado hospitalario. Esta vigencia podrá ser prorrogable por un tiempo equivalente ante situaciones operativas que le imposibilitaron al prestador de servicios de salud su realización durante la vigencia inicial, sin que se constituya en práctica reiterativa injustificada por parte del prestador de servicios de salud.

Para las autorizaciones integrales, que, corresponden a un conjunto de servicios y tecnologías en salud según la condición o condiciones en salud de la persona, la vigencia será aquella que determine la entidad responsable de pago al momento de expedirlas.

- Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos.

La vigencia de la autorización para servicios y tecnologías en servicios de salud electivos será como mínimo de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de su expedición, salvo para los siguientes casos:

El oxígeno domiciliario y los dispositivos relacionados con la atención para personas con condiciones crónicas se expedirá por una única vez y mantendrá su vigencia hasta tanto el profesional tratante disponga que no se requiere.

Para personas con condiciones de salud crónicas con manejo farmacológico, El CONTRATANTE garantiza la continuidad en el suministro de los medicamentos, mediante la prescripción por periodos no menores a noventa (90) días calendario, pudiendo ser hasta ciento veinte días (120) o ciento ochenta (180) días (en caso de quimioterapia), con entregas no inferiores a un (1) mes. La vigencia de la fórmula médica para todos los medicamentos descritos en el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica del SSMP será de treinta días (30) calendario (Acuerdo CSSMP 080 de 2022).

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO El (los) protocolo (s) o guía (s) de práctica clínica que se requiere debe aplicar EL CONTRATISTA, en desarrollo del contrato (acuerdo de voluntades), es(son) el(los) siguiente(s): Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:

ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO:

- Acuerdo Nro. 093 del 08 de octubre 2025 *""Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*

- Acuerdo Nro. 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional*" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

- Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.
- Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).
- Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.
- Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.
- Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.
- Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.
- Para dar continuidad al proceso de atención de pacientes con patología oncológica, en caso de no poder asignar inmediatamente las citas que el profesional tratante ordenó, estas deberán ser gestionadas directamente por EL CONTRATISTA, con el portafolio de la red o subred integral e integrada de EL CONTRATANTE, evitando trasladar cargas administrativas al usuario u acudiente.
- EL CONTRATANTE (autoriza/no autoriza) la subcontratación. (En caso afirmativo, indicar las condiciones que el subcontratista debe cumplir).

La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE.
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La "**PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7** ", no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 *"por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional".*

NOTA: el oferente asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

GESTIÓN AMBIENTAL Y COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES.

El contratista deberá desarrollar las actividades objeto del contrato observando las buenas prácticas ambientales y los criterios de sostenibilidad establecidos en el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, así como en los apéndices institucionales vigentes que resulten aplicables, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual.

En particular, deberá garantizar la gestión integral de los residuos generados con ocasión de la prestación del servicio, desde su segregación en la fuente hasta su almacenamiento, recolección, tratamiento y disposición final, según corresponda, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1252 de 2008, el Decreto 780 de 2016, el Decreto 1076 de 2015 y la Resolución 591 de 2024, mediante la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, así como de las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual manera, deberá observar las disposiciones aplicables sobre separación en la fuente, manejo de residuos peligrosos, sustancias químicas, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, transporte de mercancías peligrosas y uso eficiente de los recursos agua y energía, de acuerdo con las actividades que efectivamente desarrolle y los residuos que genere.

El contratista deberá mantener y ejecutar los instrumentos de gestión ambiental que le sean exigibles, disponer de los elementos necesarios para la adecuada segregación y almacenamiento de los residuos, y conservar los soportes que acrediten su entrega a gestores autorizados, así como su tratamiento y disposición final, cuando corresponda. Estos documentos deberán ser suministrados a la supervisión contractual cuando sean requeridos.

El cumplimiento de estas obligaciones será objeto de seguimiento por parte de la supervisión del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades ambientales, sanitarias y legales que correspondan al contratista.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1082 del 2015 en los Artículos 2.2.1.2.4.1. *Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, 2.2.1.2.4.1.3. Existencia de trato nacional, se verifica la información de los Acuerdos Comerciales en el link https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, "Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales (Umbrales)", establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.



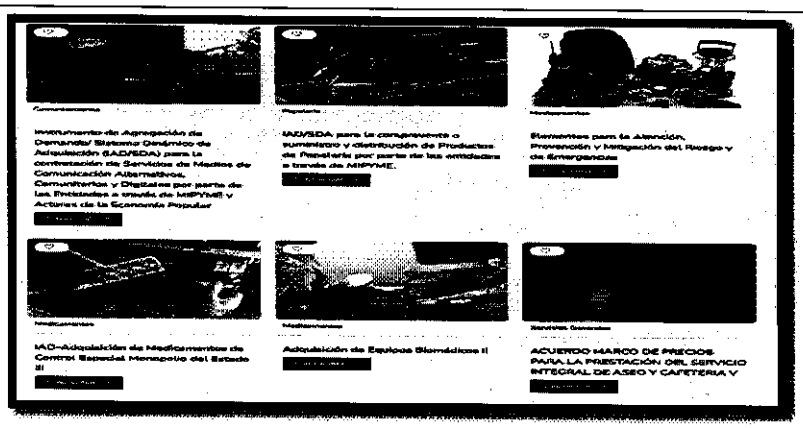

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 / INVERSIONES MEREZ	084-7-200066-23 DEL 22/06/2023	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7	PN RASES No. 7 MIC 071 2023	Se brindó la prestación oportuna de toma de muestras biológicas y transporte de las mismas	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 / INVERSIONES MEREZ	084-7-200155-24 DEL 27/11/2024		PN RASES No. 7 MIC 156 2024	Se brindó la prestación oportuna de toma de muestras biológicas y transporte de las mismas	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7 / INVERSIONES MEREZ	084-7-200113-25 DEL 11/09/2025		PN-RASES N0.7 MIC 112 2025	Se brindó la prestación oportuna de toma de muestras biológicas y transporte de las mismas	NO SE PRESENTARON INCONVENIENTES

La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de al menos (3) contratos celebrados en los últimos (3) años con objeto igual o similar al del estudio previo en mención.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: **MÍNIMA CUANTÍA** Previsto en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal (para esta vigencia es de $175.090.500), independientemente de su objeto

FUNDAMENTO JURIDICO: La Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 adelantará el presente proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para satisfacer la necesidad existente no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto; de conformidad con lo indicado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y por el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO DEL PERSONAL

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.3. EXPERIENCIA

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.6. OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo Especificaciones Técnicas del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.7. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta con la propuesta económica de menor precio hasta la de mayor precio y y se aplicará la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

El oferente debe diligenciar en el expediente electrónico del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II de la entidad Colombia Compra Eficiente, en la sección *CUESTIONARIO* el valor del proceso.

El Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, establece: "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación*

para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".

El orden de elegibilidad se estructurará a partir de la oferta de menor precio resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para los ítems requeridos, sin que ningún valor sobrepase los precios techo establecidos. La adjudicación y aceptación de la oferta se efectuará hasta por el monto del presupuesto oficial disponible, pagándose los servicios efectivamente ejecutados a las tarifas unitarias ofertadas. Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto.

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación publica de acuerdo con lo establecido en el sub numeral 8, numeral 2.2.5.4 "Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional".

4.3. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No Aplica.

4.3.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del Artículo 2.2.1.2.4.2.17, del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.17 nos habla de los factores de desempate, plasmando así el procedimiento que se debe llevar a cabo en caso de que dos o más propuestas se encuentren en empate. Se ha llegado a presentar que, aunque se utilicen estos factores se continúa persistiendo el empate, por tal motivo el numeral doce (12) del mismo artículo nos habla de lo siguiente:
«Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.»

De acuerdo a lo anterior, las Entidades son autónomas de fijar en el proceso, un método aleatorio que decida la adjudicación de un proceso.

Si persiste el empate, La Regional de Aseguramiento en Salud No.7, utilizará el método de BALOTAS, para la selección se realizará por un sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1. Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas
2. Se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo.
3. Una vez terminada la asignación de los números de participación, se introducirán en la balotera únicamente las balotas con los números asignados a las Ofertas empatadas.
4. Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponderá al oferente seleccionado

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones de la institución prestadora de salud contratada de la entidad contratada, la cual deberá estar ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de cada sede, en el departamento del Meta.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

En observancia del Decreto 441 de 2022 y los lineamientos legales del sector salud, la ejecución del presente contrato se fundamenta en la integridad de los documentos precontractuales y contractuales (estudios previos, invitación, adendas y propuesta adjudicada). En consecuencia, se desarrollará bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO**, supeditada a las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud N° 7) y condicionada a la supervisión contractual y a las remisiones autorizadas por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia:

DEMOSTRACIÓN DE DERECHOS Y AUTORIZACIÓN:

- Para acceder al servicio, el usuario se presenta en la IPS o entidad de salud que brinda los servicios a la USP y presenta el carné que acredita los derechos de Sanidad de la Policía Nacional. En caso tal que los usuarios no tengan aún su carné, pueden presentar constancia VIGENTE de que se encuentra en trámite, expedida por la Oficina de Talento Humano del Comando del Departamento de Policía, Comando de la Metropolitana, Caja de Sueldos de Retiro (CASUR) o Caja General de Pensionados de la Policía (CAGEN).
- Acompañando al carné que autoriza los servicios de sanidad, debe presentarse documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
- Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
- Exigir a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional que soliciten el servicio, el formato de autorización del servicio firmado y sellado por el médico líder de referencia y contra referencia, el cual debe venir acompañado de fotocopia de la cédula de ciudadanía y carne de servicios médicos.
- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la central de referencia, contrarreferencia y autorizaciones de la USP (Cabecera Departamental), siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.

REFERENCIA:

- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- El número habilitado para la oficina de referencia y contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 es el 3506781548.
- El correo electrónico habilitado para el envío de las solicitudes es, demet.rase7-rco@policia.gov.co

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el **31 de agosto de 2027 y/o hasta agotar el presupuesto**, lo primero que ocurra.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4. FORMA DE PAGO

Pago retrospectivo. Modalidad de pago posterior al proceso de atención (Decreto 441/2022 Art 2.5.3.4.1.3)

El pago es por evento -- retrospectiva, en la cual la Regional de Aseguramiento en Salud No 7, reconoce y paga al prestador o proveedor cada servicio o tecnología efectivamente prestado, previa facturación y validación, conforme a tarifas y condiciones pactadas en el acuerdo de voluntades.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, La Regional de Aseguramiento en Salud No 7 pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Villavicencio, por pagos contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, las ordenes de servicio, copia del informe del resultado del estudio de manera impresa o en medio magnético, acreditación del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos laborales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. Todas las facturas deben venir acompañadas de los RIPS debidamente diligenciados, los cuales serán validados en el aplicativo SISAP WEB de la Policía Nacional.
En cumplimiento a la **Resoluciones 948 y 2284 del 28 de diciembre 2023** la presentación de las facturas se hará de forma Virtual. Enviando al correo disan.rase7-er@policia.gov.co, con asunto NOMBRE ENTIDAD y numero de NIT.
Debe venir una carpeta en .ZIP con el nombre de la entidad y NIT dentro de ella debe contener:
- Archivo xml de la factura
- Archivo cuv
- Archivo json (RIPS)
- Facturas en PDF en carpeta individual con soportes
- Archivo excel con relación de las facturas
- Certificado de parafiscales vigente

Se contesta por parte de esta entidad mediante el correo electrónico notificando el número de radicado de las facturas. Facturas que no cumplan con el lleno de los requisitos se realizará la devolución.

Causales de devolución
1. Persona corresponde a otro responsable de pago
2. El prestador de servicio de salud que factura no hace parte de la red integral e integrada de la entidad responsable de pago.
3. Factura ya pagada o en trámite
4. No radicación de soportes dentro de los 22 días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así:

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:"*El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...",* las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.
- El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la respectiva factura o cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que ésta sea verificada por el- supervisor del contrato: y poder realizar el respectivo pago".
- Adicionalmente, se solicitan los siguientes soportes:

- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.

NOTA 1: El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
NOTA 2: En cumplimiento a la Resolución 05884 del 27-12-2019 "*Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional*", en su ítem que a letra dice... "2.43.4 Clasificación de las entradas: La entrada de los bienes según la procedencia de los mismos se clasifica entre otras, por: compras, donación, reintegros, recuperación, reposición, transferencia, nacimiento de semovientes, compensación, reconstrucción de equipos, sobrantes, traspasos y comodatos".
NOTA 3: Aunado a las formas de pago anteriores se deberá anexar certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista y el Registro Único Tributario. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. Los pagos contra entrega se realizarán dentro de los (60) días hábiles siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación.

Dando cumplimiento al Decreto 442 de 2023, Decreto 780 de 2016, el Decreto 441 de 2022, la Resolución 465 de 2025 (con sus modificaciones), la Resolución 2284 de 2023 y la reglamentación DIAN vigente en materia de interoperabilidad de factura electrónica y RIPS y Circular Externa 042 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

FACTURAS ELECTRÓNICAS. Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 042 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre de Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturacionelectronica@minhacienda.gov.co, toda vez que será el Ministerio de Hacienda - SIIF NACION quien centraliza su recepción y gestione el envío a cada supervisor a través del aliado tecnológico Olimpia it.

CIRCULAR EXTERNA N 042 PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS PARA ENTIDADES DE SALUD DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN del 03 de mayo de 2022, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se informa que "a partir del 15 de mayo del 2022 las entidades de Salud que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar el siguiente procedimiento para poder registrar obligaciones con personas jurídicas y naturales que tienen la responsabilidad de facturar electrónicamente, con cargo a los objetos de gastos de adquisición de bienes y servicios asociados con tal sector.

LINEAMIENTOS DE LA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

Dando cumplimiento al Decreto 442 de 2023, Decreto 780 de 2016, el Decreto 441 de 2022, la Resolución 465 de 2025 (con sus modificaciones), la Resolución 2284 de 2023 y la reglamentación DIAN vigente en materia de interoperabilidad de factura electrónica y RIPS y Circular Externa 042 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y notas Crédito, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION).

Se permite informar que las facturas electrónicas emitidas por las entidades prestadoras de bienes y/o servicios deben facturar bien sea por competencia de la RASES No. 7, de acuerdo al contrato que se haya adjudicado, y/o en su defecto si los servicios son denominados urgencia médica, con la unidad que a continuación se relaciona así:

RAZON SOCIAL: Regional de Aseguramiento en Salud No 7
NIT No.: 900.407.224-6
DIRECCION: Calle 15 No. 15ª - 33, Av. los maracos barrio el estero
CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD PCI: 16-01-02-042 (Regional de Aseguramiento en Salud No 7)

- Utiliza el formato electrónico de generación XML estándar establecido por la DIAN.
- Lleva la numeración consecutiva autorizada por la DIAN.
- Cumple con los requisitos del art. 617 del ET y discrimina el impuesto al consumo cuando es el caso.
- Incluye la firma digital o electrónica para garantizar autenticidad integridad y no repudio de la factura electrónica, de acuerdo con la política de firma adoptada por la DIAN.
- Incluye el Código Único de Factura Electrónica CUFE.
- Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento .ZIP (PDF, XML).
- En la sección de la factura NOTA O OBSERVACIONES la entidad debe digitar los siguiente: # luego el código de identificación de la entidad PCI a la cual le va a enviar la factura; número contrato, correo del supervisor, finalizando con #, debidamente separados por punto y coma sin espacios, ejemplo Adjunto:

Ejemplo(16-01-02-042;Contrato 20/2022;pperez@entidaddesalud.gov.co.la factura inicial más la nota débito)".
Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.
Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento .Zip (PDF, XML).

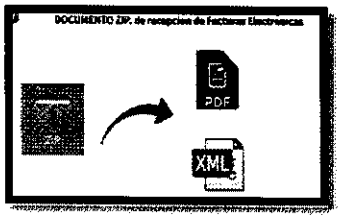

Desde cualquier correo electrónico, puede enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento .Zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, sin espacios según ej. Adjunto:

16-01-02-054;85-7-20033-22;pepito.perez@correo.policia.gov.co

El contratista o proveedor, una vez haga su factura electrónica de venta tal como se indica, Le llegara una notificación de factura electrónica de la entidad al correo electrónico del supervisor, indicando o notificando que tiene un documento pendiente por aprobar en la plataforma Olimpia, que por obligación el supervisor debe ingresar a la plataforma Olimpia, y es donde el supervisor verifica la factura para que sea rechazada o aprobada la factura, una vez haga el paso por parte del supervisor de rechazo o aprobación, la entidad debe estar atento si le llega notificación de que aprobaron o rechazaron la factura, si la factura es rechazada el supervisor debe justificar el rechazo, pero si es aprobada puede proceder a radicar en físico la factura con todos sus soportes normales como han estado haciendo ante la oficina Central de Cuentas de la RASES No 7.
Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista, el supervisor del contrato dentro de los (2) días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar los documentos y soportes para expedir el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico y devolver la cuenta junto con los soportes a la Central de Cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la POLICIA NACIONAL y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad del bien o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.
Teniendo en cuenta lo anterior, se hace claridad a la facturación electrónica, los contratistas prestadores de bienes y/o servicios, una vez envíen la factura electrónica al correo antes mencionado, deberá seguir radicando físicamente como se ha venido haciendo en la oficina de Central de Cuentas RASES No 7, factura original con sus respectivos soportes originales y firmado a que haya lugar.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario Contratista, el funcionario de la ventanilla única de cuentas remitirá al supervisor del contrato para la revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes al auditor de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARÁGRAFO 1: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

PARÁGRAFO 2: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas RASES N° 7, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria, según ley 1438 de 2011 articulo 57.

- Autorización.
- Resultado de los exámenes de apoyo diagnóstico.
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.

PARÁGRAFO 3: La Ley 1437 de 18 de enero de 2011, que en su CAPÍTULO VII Establece el Silencio administrativo, Artículo 84 Silencio Positivo; en consecuencia, y acorde al Decreto 441 del 2022 y la Resolución 2284 del 2023 anexo técnico N°3, circular externa No 21 del 2024 y el artículo 57 de la ley 1438 del 2011 establece: El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En caso de no presentar impugnaciones a la misma se entenderá que estas son aceptadas.

ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No.7, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.

NOTA: Teniendo en cuenta el oficio No. 092351 ARAFI-AUMED fechado 22/10/2015 en el cual trata el tema sobre la Política de cero papeles en concordancia con la Directiva Presidencial 04 del 2012 "EFICIENCIA ADMINISTRATIVA Y LINEAMIENTOS DE LA POLITICA DE CERO PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA" se requiere que el contratista al momento de radicar la factura:

- Historia clínica
- Autorizaciones
- RIPS
- Comprobante de recibido del usuario.
- Orden de servicio.
- Documentos de identidad

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7, cuya actividad es imprescindible en

los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 7, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Factura con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN.
b. Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
c. Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
d. Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación del suministro y a los soportes de la facturación.
e. La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
f. Dar aplicabilidad a la Resolución 1962 del 23 de septiembre de 2025 de acuerdo con el Sistema Integral de Información Financiera y Asistencial - SIIFA con el fin de adelantar el trámite de facturación y generar el Código Único de Contratación.

Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada.

PLATAFORMA SECOP II: El oferente deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el respectivo pago.

6. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, ejercerá el control sobre la Ejecución del Contrato a través de un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No 7 o de la Unidad Prestadora de Salud Meta quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del Artículo 26 de la Ley 80 del 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011, la Resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones, deberá preparar y presentar al ordenador del gasto informe sobre la gestión mensualmente, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico.

Los informes de seguimiento, deben ser presentados de forma física mensualmente (30) días calendario una vez se dé carta de inicio y durante la ejecución del contrato en el formato establecido en la suite visión empresarial, así mismo se debe realizar su publicación en el SECOP II, módulo de gestión contractual, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II y simultáneamente dicho cargue deberá realizarse en el módulo de contratación estatal MCT "Sistema de información Módulo de contratación", con plazo máximo tres (03) días después de emitido dicho informe; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACION DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCILAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.
Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- Revisar detalladamente todos los criterios técnicos y realizar seguimiento constante según lo establecido.
- Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado,
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013 ".
- Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) **Técnicos,** tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas;
II.) **Financieros o presupuestales** tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) **Administrativos** tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) **Legales,** tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.
V.) Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

6.2. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

No aplica.

7. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La Regional de Aseguramiento en Salud No 7, al momento de la entrega de las propuestas, se determinará el orden de elegibilidad, comenzando por la oferta más económica y que cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en la presente invitación. el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2, modifico por el Decreto 1860 de 2021.

Es de anotar que la adjudicación se realizará por **EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO** asignado para el presente proceso, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso. Los precios o tarifas pactadas deberán conservarse por parte del oferente durante todo el tiempo de la vigencia del contrato y hasta su liquidación.

En el caso que se presente una sola oferta, se podrá adjudicar el contrato cuando ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos (técnicos, económicos y jurídicos) siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.2.6, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y el numeral 8, Numeral 2.2.5.4 Procedimiento" de la Resolución 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional y la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 Por la cual se complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta de aceptación en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el valor total del presupuesto asignado, el porcentaje de descuento afectará únicamente el valor unitario de cada uno de los ítems establecidos en el presente proceso.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados en los años anteriores no se han presentado inconvenientes en los mismos, la estimación del riesgo corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución, los cuales se relacionan en el Anexo ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS del presente estudio de conveniencia y oportunidad, donde se debe tener en cuenta igualmente dentro del plazo de cubrimiento en cumplimiento y responsabilidad, cuatro meses más para efectos de liquidación dentro Contrato, conforme al numeral 4.3 "proyectos de liquidación" de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional".

RIESGO COMERCIAL	Es el que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, transportadores, tramitadores, subcontratista, certificadoras, etc.	Debe incluir el cálculo del transporte de los elementos, trámite de licencia y permisos, impuesto, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos	Corresponde al contratista.
RIESGO DE OPERACIÓN	Hace relación, entre otros aspectos, al soporte técnico y el mantenimiento y el riesgo se traduce en mayores costos a los esperados, disponibilidad de insumos y repuestos e interrupción en la operación	Para mitigar sus efectos se recomienda exigir a los futuros contratistas determinados requisitos de experiencia en operación y capacidad técnica	Este riesgo se asigna al contratista con base en su experiencia y capacidad técnica.
RIESGOS FINANCIEROS	Corresponde al riesgo de la consecución de la financiación y el de las condiciones financieras, esto es, plazos y tasas.	Guarda relación con la estimación de los anticipos o pagos anticipados que se decida realizar, la forma de pago propuesta y los indicadores financieros que se soliciten a los oferentes.	Este riesgo corresponde al contratista, el cual se deberá sujetar a las condiciones planteadas en los pliegos de condiciones. Se debe tomar en consideración que unas condiciones alejadas de la realidad económica del mercado pueden llevar a la declaratoria de desierto del proceso

RIESGOS DE FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO O HECHO DE UN TERCERO.	Dentro de estos riesgos se han determinado dos categorías: De un lado los de carácter asegurable, como terremotos, inundaciones, incendios, y de otra parte los políticos no asegurables, como los que responden a actos de terrorismo o eventos que afecten el orden público	Hace relación a eventos que pueden eventualmente suceder con carácter imprevisto, imprevisible e irresistibles que afectarían la ejecución o el cumplimiento contractual.	En el caso de los riesgos de fuerza mayor asegurables en principios deberán ser cubiertos por el contratista hasta tanto no haga entrega efectiva de los bienes a la administración. En cuanto a los de carácter político no asegurables estos son asumidos por las dos partes del contrato, afectando generalmente a la administración al tener que conceder modificaciones en el plazo de ejecución.
RIESGO SOBERANO O POLÍTICO	Se refiere a cambios de ley, de situación política o condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo en la ejecución del contrato	Normalmente será un riesgo sobre el cual no se pueda adoptar previsión o cuantificación alguna.	Debe ser asumido por el contratista, pero deberá ser analizado en cada caso de alterarse la ecuación económica contractual.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, tomará como antecedentes administrativos del proceso que se adelanta, los contratos ejecutados en las últimas tres vigencias con el objeto contractual del presente estudio previo.

DESCRIPCIÓN	**VIGENCIA**		
	2023	**2024**	**2025**
MODALIDAD	**Mínima Cuantía**	**Mínima Cuantía**	**Mínima Cuantía**
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	**084-7200066-23 PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7**	**084-7-200155-24 PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7**	**084-7-200113-25 PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7**
VALOR DEL CONTRATO	$68.000.000	$42.000.000	$86.000.000
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	INVERSIONES MEREZ SAS	INVERSIONES MEREZ SAS	INVERSIONES MEREZ SAS
FORMA DE PAGO CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS	el pago se realizó de manera parcial de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los 30 días siguientes una vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido de satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC)	el pago se realizó de manera parcial de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los 30 días siguientes una vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido de satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC)	el pago se realizó de manera parcial de acuerdo al consumo registrado en el mes anterior, dentro de los 30 días siguientes una vez presentada la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de constancia de recibido de satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas junto con los documentos requeridos por la Dirección de Sanidad de acuerdo al derecho a turno y programación del plan anual de caja (PAC)
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADOS	16	16	16
COMPORTAMIENTOS DE LOS OFERENTES E IMPOSICIONES DE SANCIONES	sin inconvenientes	sin inconvenientes	sin inconvenientes
LUGAR DE ENTREGA	Villavicencio	Villavicencio	Villavicencio

GARANTÍAS EXIGENCIAS Y SINIESTROS	cumplimiento, calidad y responsabilidad civil	cumplimiento, calidad y responsabilidad civil	cumplimiento, calidad y responsabilidad civil
VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE EJECUCIÓN)	del 28/06/2023 hasta el31/10/2024	del 02/12/2024 hasta el 31/08/2025	Del 11/09/2026 hasta el 30/11/2026
PROCESO	PN RASES N 7 MIC 071 2023	PN RASES N 7 MIC 156 2024	PN RASES No 7 MIC 112 2025

Se verifica en la página https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta, de Colombia compra eficiente, sin embargo, donde se identificó lo siguiente:

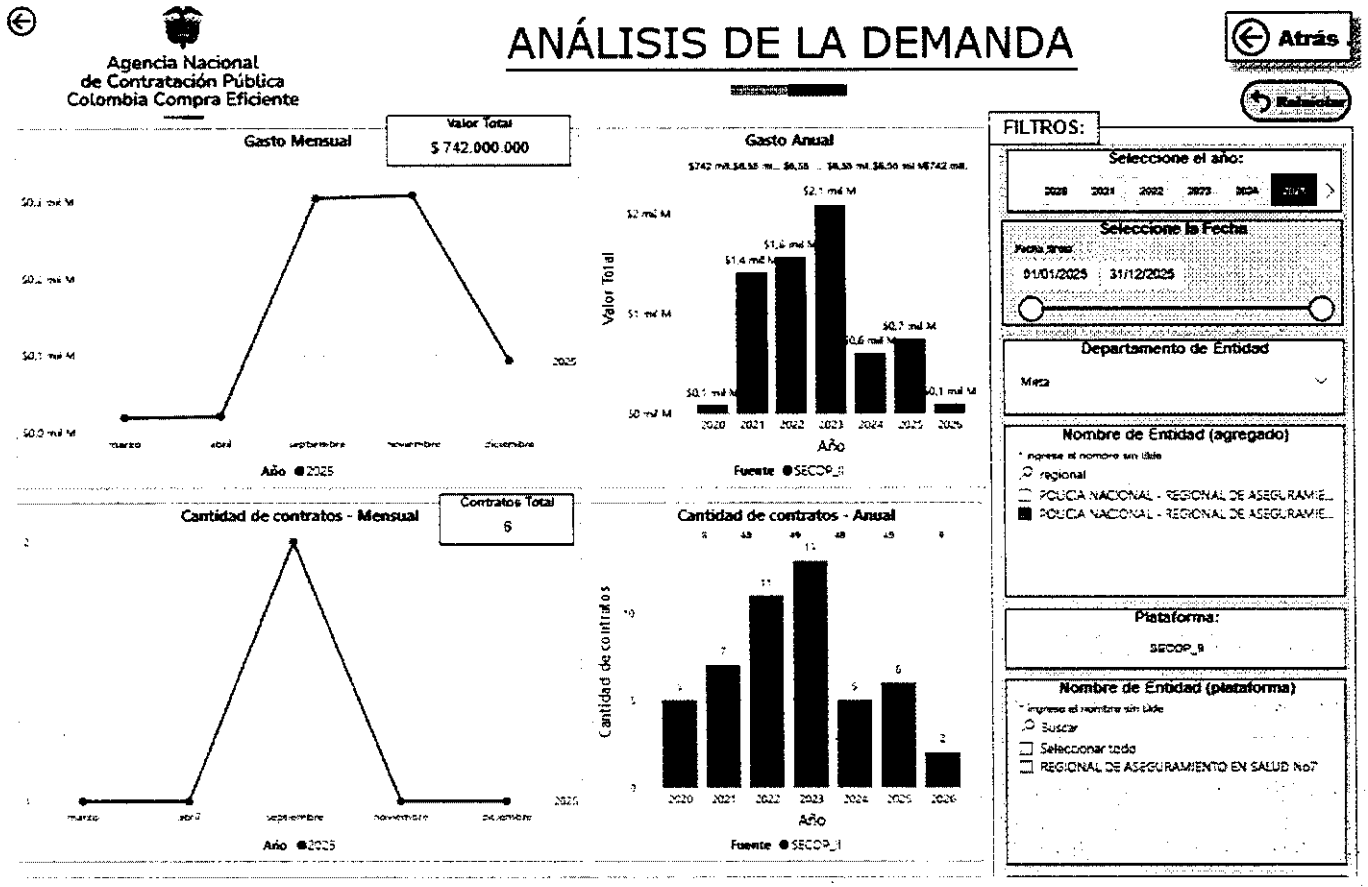

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad de Villavicencio y municipios del departamento del Meta, La oferta y demanda del mercado logra satisfacer la necesidad planteada para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que existen empresas reconocida y con trayectoria, que ofrecen este tipo de servicios, además cuenta con la experiencia, capacidad operativa, económica e idoneidad necesaria para responder a las exigencias de la institución, así mismo dispone de personal calificado con las competencias suficientes para ejecutar el objeto del presente estudio previo. De la misma manera se pudo verificar y corroborar que la prestación del

servicio en vigencias anteriores en donde se adjudicó el contrato, estos fueron ejecutados en los plazos y términos establecidos por los contratistas.

IMAGEN REPS

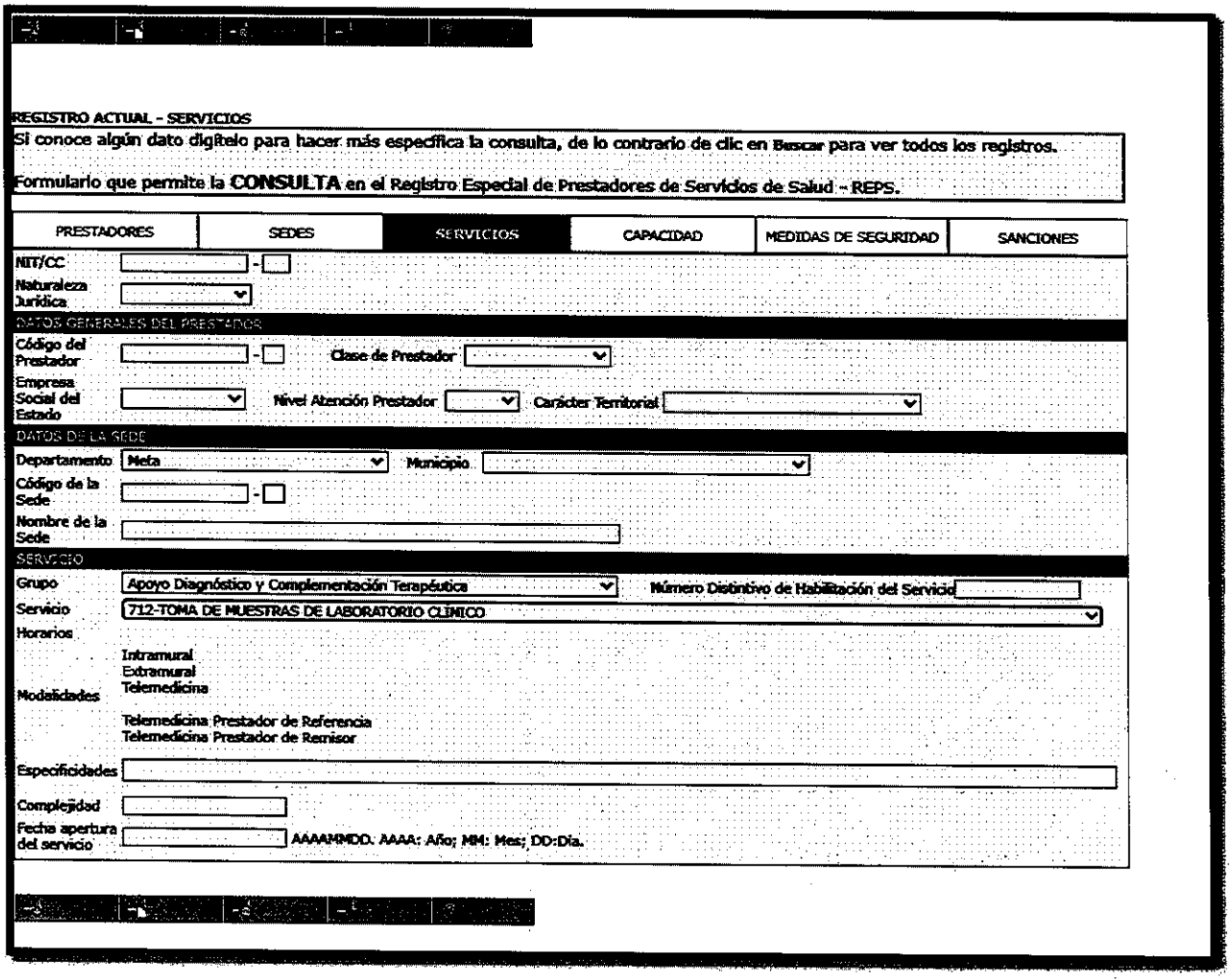

1 2 3 4 5

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Meta	VILLAVICENCIO	S000100025	01	GLORIA MABEL PARRADO BLANCO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0176562
Meta	VILLAVICENCIO	S000100030	01	ARACELLY ARANGO GONZALEZ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0135345
Meta	VILLAVICENCIO	S000100062	01	GLORIA GIOVANNA SABOGAL DE HERNANDEZ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0115116
Meta	VILLAVICENCIO	S000100135	01	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL META	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0165794
Meta	VILLAVICENCIO	S000100187	01	DORA PATRICIA MERCHAN LOZANO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0225708
Meta	VILLAVICENCIO	S000100196	01	UNIDAD CLINICA SAN IGNACIO SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0176217
Meta	VILLAVICENCIO	S000100321	01	INVERSIONES CLINICA DEL META S.A.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0263255
Meta	VILLAVICENCIO	S000100389	01	CLINICA EMPERATRIZ SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0537784
Meta	VILLAVICENCIO	S000100503	01	CENTRO MÉDICO COLSANITAS VILLAVICENCIO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0001353
Meta	VILLAVICENCIO	S000100503	02	LABORATORIO KERALTY VILLAVICENCIO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0000768
Meta	VILLAVICENCIO	S000100503	05	LABORATORIO CENTRO MEDICO CARRERA 36 VILLAVICENCIO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0616805
Meta	VILLAVICENCIO	S000100504	01	Zoiria de maria Marín Bedoya	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0234856
Meta	VILLAVICENCIO	S000100529	01	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0214603
Meta	VILLAVICENCIO	S000100540	04	PUESTO DE SALUD DE MORICHAL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0261567
Meta	VILLAVICENCIO	S000100540	05	CENTRO DE SALUD EL PORVENIR	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0261988
Meta	VILLAVICENCIO	S000100540	06	CENTRO DE SALUD COMUNEROS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0262143
Meta	VILLAVICENCIO	S000100540	07	CENTRO DE SALUD POPULAR	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0262268
Meta	VILLAVICENCIO	S000100540	08	CENTRO DE SALUD PORFIA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0241859
Meta	VILLAVICENCIO	S000100540	09	CENTRO DE SALUD RECREO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0257674
Meta	VILLAVICENCIO	S000100540	10	CENTRO DE SALUD LA ESPERANZA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0268864
Meta	VILLAVICENCIO	S000100540	18	PUESTO DE SALUD ALTO POMPEYA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0236519
Meta	VILLAVICENCIO	S000100540	19	CENTRO DE SALUD BARZAL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0273924
Meta	VILLAVICENCIO	S000100540	22	centro de salud de kirpas	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0261380
Meta	VILLAVICENCIO	S000100540	30	Centro de salud la Reliquia	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0264300
Meta	VILLAVICENCIO	S000100540	31	CENTRO ESPECIALIZADO MATERNO INFANTIL - CEMI	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0305209
Meta	VILLAVICENCIO	S000100616	01	LABOPAT SAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0019226
Meta	VILLAVICENCIO	S000100749	01	MULTISALUD SEDE LA SANTA MARIA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0175980
Meta	VILLAVICENCIO	S000100749	02	MULTISALUD IPS EL RECREO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0216304
Meta	VILLAVICENCIO	S000100749	08	MULTISALUD BARZAL CENTRO DE ESPECIALISTAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0175998
Meta	VILLAVICENCIO	S000100749	26	MULTISALUD SAN PASCUAL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0750568
Meta	ACACÍAS	S000600749	04	MULTISALUD ACACIAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0217338
Meta	ACACÍAS	S000600749	10	MULTISALUD SAN JOSE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0180712
Meta	ACACÍAS	S000600749	17	MULTISALUD NUTIVARA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0183162
Meta	ACACÍAS	S000600749	21	MULTISALUD CENTRO ACACIAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0468780
Meta	CUMARAL	S022600749	13	MULTISALUD CUMARAL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0217419
Meta	GRANADA	S031300749	05	MULTISALUD GRANADA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0218608
Meta	GRANADA	S031300749	22	MULTISALUD GRANADA CENTRO DE ESPECIALISTAS	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0391437
Meta	GUAMAL	S031800749	16	MULTISALUD GUAMAL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0218778
Meta	PUERTO GAITÁN	S056800749	06	MULTISALUD PUERTO GAITAN	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0218841
Meta	PUERTO LÓPEZ	S057300749	07	MULTISALUD PUERTO LOPEZ	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0219938
Meta	PUERTO LÓPEZ	S057300749	12	MULTISALUD OBELISCO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0219985
Meta	RESTREPO	S060600749	14	MULTISALUD RESTREPO	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0220040
Meta	SAN MARTÍN	S068900749	15	MULTISALUD SAN MARTIN	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0220075
Meta	VILLAVICENCIO	S000100869	01	EMPROSALUDVIDA LTDA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0266443
Meta	VILLAVICENCIO	S000100924	01	IVONNE ELENA RAMIREZ MANRIQUE	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0214970
Meta	VILLAVICENCIO	S000100940	01	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO DRA. MARTHA DUSSAN PRINCIPAL	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0268792
Meta	VILLAVICENCIO	S000100944	01	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO AMPARO RESTREPO DE AVILA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0233311
Meta	VILLAVICENCIO	S000100944	02	LABORATORIO CLINICO ESPECIALIZADO AMPARO RESTREPO DE AVILA SEDE C.R.	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0233471
Meta	VILLAVICENCIO	S000100944	03	TOMA DE MUESTRA PRIMAVERA URBANA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0237466
Meta	VILLAVICENCIO	S000100979	01	GAMMA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0168771

1 2 3 4 5

Nuevo Buscar Ayuda

Una vez consultada la página del REPS, se estima una amplia demanda en el servicio de TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLINICO en el departamento del Meta, para cumplir con el objeto del presente estudio previo, a los cuales se les realizo la respectiva solicitud a cotización:

- GAMMA INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD, Carrera 40 # 33b-34, barrio El Barzal, Villavicencio – Meta
- IPS MULTISALUD, Calle 26B # 38-76, Piso 4 barrio 7 de agosto, Villavicencio – Meta
- PROTEGER IPS, Calle 26 C No. 37-38 barrio 7 de agosto, Villavicencio – Meta

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Se verifica en la página https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta de la vigencia 2025 con el fin de validar el código UNSPSC 851220, donde se pudo identificar que se realizaron un total de 5 contratos con 5 proveedores, lo cual garantiza que existe un amplio sector de proveedores que puedan solventar las necesidades de la unidad para el presente proceso.

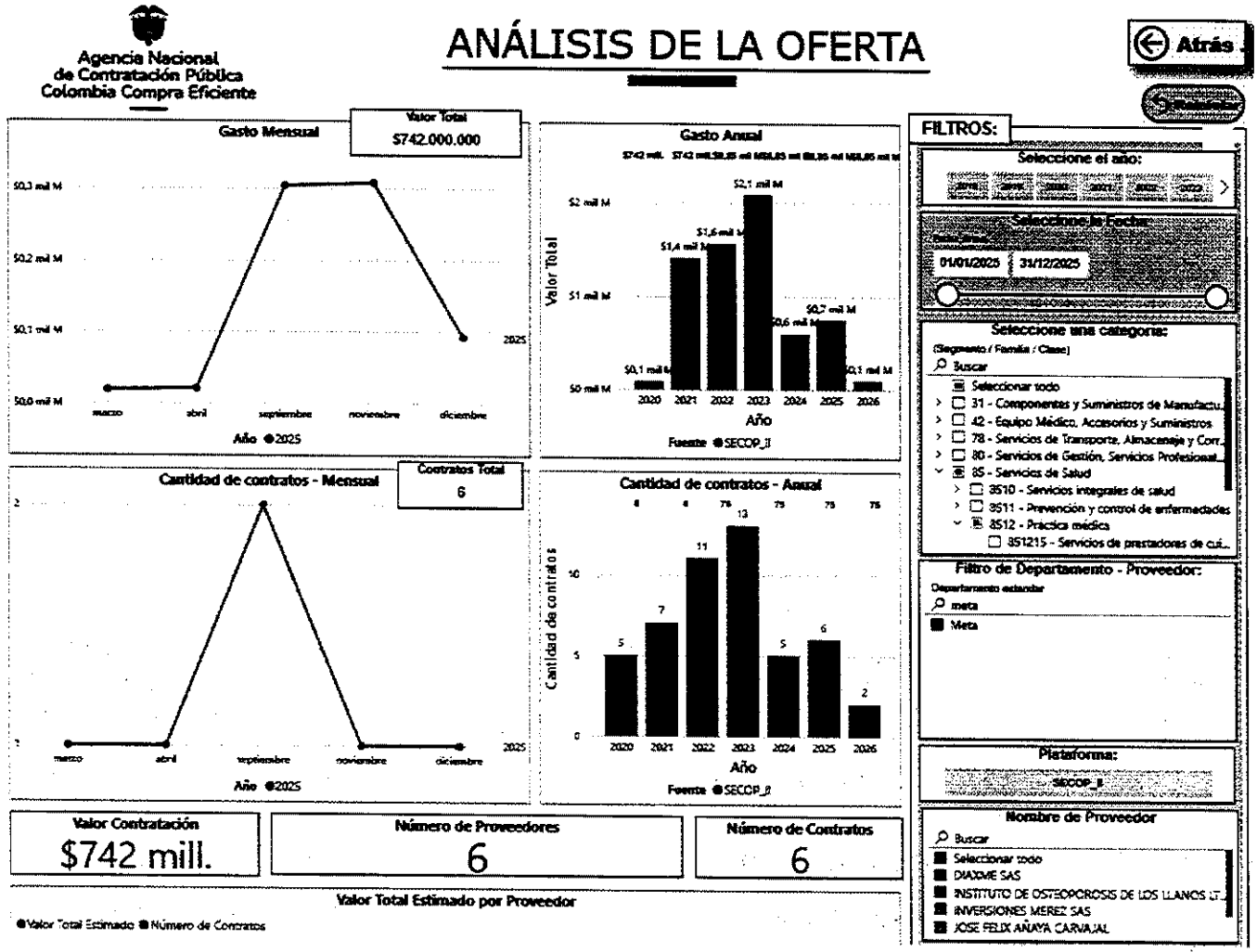

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Para la identificación del proveedor, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, el día 25 de septiembre del 2026, se publicó el proceso **PN RASES No7 SIP 051 2026** cuyo objeto es ***"PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7"*** con fecha límite para responder la solicitud de información a proveedores hasta el día 30 de septiembre del 2026:

Por medio de la Plataforma **SECOP II,** se recepciono (01) cotización, como se evidencia en el siguiente pantallazo tomado desde la página SECOP II.

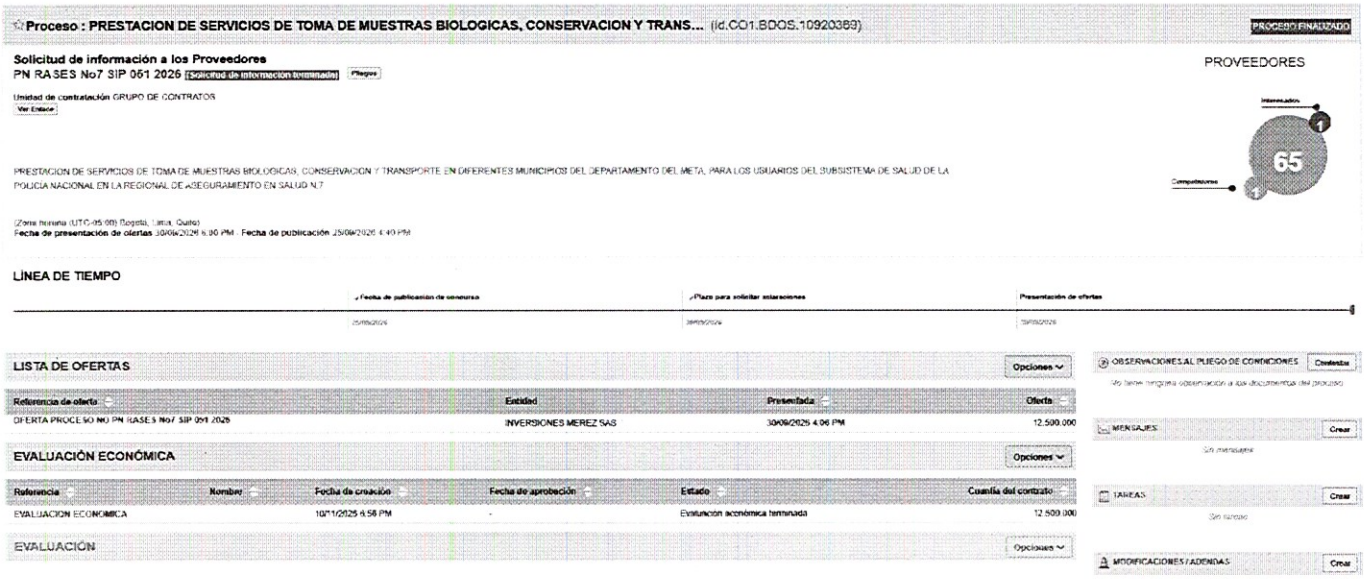

Dentro de las empresas que se encuentra con la disponibilidad para prestar el servicio objeto del contrato, se encuentran las siguientes, las cuales se encuentran habilitadas las siguientes entidades, así:

NOMBRE FIRMA	EMPRESA 1 GAMMA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (Inversiones MEREZ)	EMPRESA 2 PROTEGER IPS VILLAVICENCIO - HOSPITAL PARA TODOS	EMPRESA 3 MULTISALUD
NIT	900138555	900434629	830.511.298-1
CIUDAD DE UBICACIÓN	Villavicencio	Villavicencio	Villavicencio
DIRECCIÓN	Carrera 40 # 33b-34	Calle 26 C No. 37-38 barrio 7 de agosto	Calle 26 B No. 38 - 76
TELÉFONO	312 351 8265	302 2167280	3173253276

En el mercado actual de Villavicencio se puede evidenciar que son pocas las IPS que ofertan los servicios que hoy demandan la Regional de Aseguramiento en salud N7, con base a la única cotización presentada a través del SECOP II en el tiempo establecido.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO No aplica para este proceso de contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD:

El costo de oportunidad para esta contratación de la **PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7**, está determinado por los precios ofertados en las diferentes cotizaciones que surgen del mercado actual. presentando una ponderación o estandarización en el precio de cada uno de los y ítems ofertados. Se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

Los beneficios que se obtienen al contratar el objeto del presente estudio previo, es la oportunidad en las citas para la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional- Regional de Aseguramiento en Salud No.7, logrando con esto la satisfacción de los usuarios en el acceso al servicio de salud. Brindar un servicio completo en todo lo relacionado

PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7, evitando así desplazamientos a Villavicencio para toma de muestras. Brindar un servicio con calidad, que nos garantice mejorar la calidad de vida de los pacientes que sufren diferentes patologías.

COSTOS INDIRECTOS: Para el presente proceso una vez adjudicado el contrato, la presentación de la póliza de garantía de cubrimiento de los riesgos como lo son: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, no pago de salarios y daños a terceros por responsabilidad civil y extracontractual y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional, es decir pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos
- Precios de catálogo o portales web
- Precios del mercado

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Realizada la verificado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), no se halló proceso con objeto similar, porque no comparten las mismas condiciones técnicas de la necesidad de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº7, por tal motivo no se tendrá en cuenta para determinar el valor estimado.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

PRECIO HISTORICO DE TARIFA								
ITEM	DESCRIPCION	AGO-23 NUMERO CONTRATO 084-7-200066-23		FEB-24 NUMERO CONTRATO 084-7-200155-24		MAY-25 NUMERO CONTRATO 084-7-200113-25		PROMEDIO HISTORICO ACTUALZIADO
		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO ACTUALIZADO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	PRECIO ACTUALIZADO	
1	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (RECREO, PORFIA, ESPERANZA)	$30.000,00	$36.247	$35.000,00	$38.697	$35.000,00	$36.785	$37.243
2	Clínica Angiografía de Colombia-Calle 26C No.38-76 siete de agosto	$30.000,00	$36.247	$35.000,00	$38.697	$35.000,00	$36.785	$37.243
3	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	$30.000,00	$36.247	$35.000,00	$38.697	$35.000,00	$36.785	$37.243

TOMA DE MUESTRAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE DESDE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META:								
4	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **RESTREPO**	$35.000,00	$42.288	$39.000	$43.120	$39.000	$40.989	$42.132
5	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **CUMARAL**	$35.000,00	$42.288	$39.000	$43.120	$39.000	$40.989	$42.132
6	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **ACACIAS**	$35.000,00	$42.288	$39.000	$43.120	$39.000	$40.989	$42.132
7	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **SAN MARTIN**	$35.000,00	$42.288	$39.000	$43.120	$39.000	$40.989	$42.132
8	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **GRANADA**	$35.000,00	$42.288	$39.000	$43.120	$39.000	$40.989	$42.132
9	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **PUERTO LOPEZ**	$35.000,00	$42.288	$39.000	$43.120	$39.000	$40.989	$42.132
10	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **PUERTO GAITAN**	$35.000,00	$42.288	$39.000	$43.120	$39.000	$40.989	$42.132
11	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **GUAMAL**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **CUMARAL**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Realizado el análisis de los precios históricos de los contratos celebrados en las vigencias 2023, 2024 y 2025 por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, debidamente actualizados con el IPC, se estima conveniente tomar el valor promedio de las tres vigencias mencionadas en atención a que cumplen con las especificaciones técnicas y es lo más conveniente para la Entidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los sitios o portales web de las empresas que puedan ofrecer los servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, sin encontrar resultados.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
-	-	-	-

Se realizó consulta en los servicios publicados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, en el link**https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual** y no se encontraron ofertas asociados a los productos solicitados en el presente estudio de conveniencia.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	COTIZACIÓN 1. GAMMA INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD (Inversiones MEREZ)	MENOR PRECIO DEL MERCADO
1		ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (RECREO, PORFIA, ESPERANZA)	$35.000,00	$35.000,00
2		Clínica Angiografía de Colombia- Calle 26C No.38-76 siete de agosto	$35.000,00	$35.000,00
3		HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	$35.000,00	$35.000,00
TOMA DE MUESTRAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE DESDE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META:				
4		RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **RESTREPO**	$39.000	$39.000
5		RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **CUMARAL**	$39.000	$39.000
6		RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **ACACIAS**	$39.000	$39.000
7		RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **SAN MARTIN**	$39.000	$39.000
8		RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **GRANADA**	$39.000	$39.000
9		RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **PUERTO LOPEZ**	$39.000	$39.000
10		RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **PUERTO GAITAN**	$39.000	$39.000
11		RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **GUAMAL**	$39.000	$39.000
12		RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **CUMARAL**	$39.000	$39.000

NOTA: Se realizó la solicitud de cotización a tres empresas legalmente constituidas, de las cuales únicamente una de ellas presentó su cotización ante esta unidad.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATALOGO	MENOR PRECIO HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR + IPC 2026	PRECIOS DE MERCADO	PRECIO TECHO ESTIMADO
1	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (RECREO, PORFIA, ESPERANZA)	NO APLICA	NO APLICA	$37.243	$35.000,00	$35.000,00
2	Clínica Angiografía de Colombia- Calle 26C No.38-76 siete de agosto	NO APLICA	NO APLICA	$37.243	$35.000	$35.000,00
3	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	NO APLICA	NO APLICA	$37.243	$35.000	$35.000,00
4	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **RESTREPO**	NO APLICA	NO APLICA	$42.132	$39.000	$39.000,00
5	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **CUMARAL**	NO APLICA	NO APLICA	$42.132	$39.000	$39.000,00
6	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **ACACIAS**	NO APLICA	NO APLICA	$42.132	$39.000	$39.000,00
7	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **SAN MARTIN**	NO APLICA	NO APLICA	$42.132	$39.000	$39.000,00
8	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **GRANADA**	NO APLICA	NO APLICA	$42.132	$39.000	$39.000,00
9	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **PUERTO LOPEZ**	NO APLICA	NO APLICA	$42.132	$39.000	$39.000,00

10	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **PUERTO GAITAN**	NO APLICA	NO APLICA	$42.132	$39.000	$39.000,00
11	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **GUAMAL**	NO APLICA	NO APLICA	$42.132	$39.000	$39.000,00
12	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE CUMARAL	NO APLICA	NO APLICA	$42.132	$39.000	$39.000,00

Nota: teniendo en cuenta los principios de economía, transparencia, responsabilidad y planeación de la contratación estatal, es pertinente tomar los precios de mercado como precio techo estimado, toda vez que se encuentran acorde a las condiciones actuales del sector, promoviendo la eficiencia del gasto público y lo es lo más beneficioso para esta entidad estatal.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo**.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado asciende a la suma *de* ***CINCUENTA Y TRES MILLONES PESOS ($53.000.000,00) M/CTE.***

Vigencia 2026: TRES MILLONES DE PESOS **($3.000.000,00) M/CTE**.

Vigencia 2027: CINCUENTA MILLONES DE PESOS **($50.000.000,00) M/CTE**.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	02-02-02-009-003-01 Servicios de salud humana	RASES-7	PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7	16	1	$3. 000.000,00	$3. 000.000,00
						$ 50.000.000,00	$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$62.000.000,00**

Subteniente **LINA YICED SILVA VALENCIANO**
Responsable del Grupo Regional de Redes Integrales de la RASES N 7

Subintendente **CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN**
Estructurador estudio previo

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. 7.**

Aplica	**Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)**
X	Certificación de la necesidad
X	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
X	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
X	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Ficha técnica
☐	Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
☐	Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)**
☐	Factores de verificación y ponderación.
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
X	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
X	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Capacidad financiera
☐	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
☐	Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo	
X	Certificado plan de compras
X	Formato solicitud cotizaciones
X	Cotizaciones

Para obrar como parte en el respectivo Estudio de Conveniencia y Oportunidad, en mi calidad de Responsable del Grupo Regional de Redes Integrales de la RASES N 7 manifiesto con la suscripción de la presente CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada, y el número de solicitudes de autorizaciones radicadas y gestionadas por esta central, que en el momento no se cuenta con la oferta o es insuficiente en términos de oportunidad, continuidad o accesibilidad, para los siguientes servicios:

PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7

Subteniente **LINA YICED SILVA VALENCIANO**
Responsable del Grupo Regional de Redes Integrales de la RASES N 7

ANEXO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____, Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Todas las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE **SI** o **NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Para lo anterior se diligencia la información en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el proponente acredite experiencia en proyectos con objetos iguales o similares a los siguientes procesos **PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7** tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos cuya sumatoria sea igual o mayor al 80% del presupuesto asignado al presente proceso, con entidades públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones. Las certificaciones deberán acreditar los siguientes aspectos: • Nombre o Razón Social del Contratante • Nombre o Razón Social del Contratista • Objeto Contractual • Fecha de Inicio • Fecha de Terminación • Valor del Contrato • Nombre y datos de contacto de quien expide la certificación • Fecha de expedición En caso de no contar con las certificaciones de los contratos ejecutados, el proponente podrá presentar copia del contrato acompañada del acta terminación y/o de liquidación con el fin de que la entidad pueda verificar la información relacionada anteriormente. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Regional de Aseguramiento en Salud N° 7 tomará para efectos de la verificación de este requisito habilitante, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato. De acuerdo con lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la figura plural en la ejecución del contrato.		

	Además, debe tenerse en cuenta que: - No se admiten certificaciones de subcontrataciones o convenios. - No se acepta ningún otro documento diferente a los enunciados para soportar la experiencia. - No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. - No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Justificación: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo.		
2	**Capacidad Operativa:** El oferente deberá certificar mediante documento escrito que cuenta con: **Capacidad de Instalaciones:** Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en cada uno de los municipios ofertados, Además, que cuenta con Instalaciones físicas, Dotación y mantenimiento, Seguimiento a Riesgos de la prestación del servicio, conforme lo establecido en la Resolución 465 del 25 de marzo de 2025. **Instalaciones Físicas:** - Contar con una sala de espera de mínimo 20 sillas. - Contar con recepción, líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, programación de procedimientos, referencia y contrarreferencia de usuarios e información Contar como mínimo con 2 cubículos para toma de muestras		
3	**Certificado De Habilitación.** El oferente deberá estar habilitado y anexar copia de la certificación de habilitación de acuerdo a lo estipulado en el Registro Especial de Prestadores de Salud de Acuerdo al Decreto 780 de 2016 y la Resolución 465 del 25 de marzo de 2025 el cual deberá estar vigente. tanto para el punto principal así como los puntos satélites, toma de muestra extramural y a domicilio,toma laboratorio, ginecológico., laboratorio clinico y /o patologia.		
4	**Recurso humano**: El Oferente mediante certificación suscrita por el representante legal deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente personal durante toda la presentación de la propuesta y ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el formato idoneidad del Recurso Humano. **ITEM** | **PERFIL** | **CANTIDAD** 1 | Auxiliar de Laboratorio Clínico en cada municipio | 1 1 | Bacterióloga en Villavicencio que controle, y garantice la estabilidad de las pruebas y la remisión | 1		
5	**Disponibilidad para la atención:** Se requiere que los laboratorios clínicos o toma de muestras oferentes, certifiquen mediante escrito que cuentan con la capacidad administrativa y operacional necesaria para prestar los servicios ofertados en la cotización, en los siguientes horarios: Lunes a viernes de 07:00 horas a 9:00 horas como mínimo		
6	El contratista deberá informar al jefe de la unidad prestadora de salud Meta y al supervisor del contrato, mensualmente sobre la ejecución del contrato y cuando el mismo se encuentre en un cincuenta 50%, un setenta (70%), un noventa (90%) y un cien (100%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato.		
7	El contratista garantizara el contacto permanente con el supervisor designado por la Unidad Prestadora de Salud Meta, con el fin de favorecer el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual deberá asignara un empleado con capacidad de toma de decisiones, con acceso a línea telefónica directa y disponible, que servirá para el intercambio de comunicación y solución de problemas, en el mínimo de tiempo. Por lo tanto, se deberá diligenciar el formato de idoneidad del personal y en caso de cambio se deberá dar previo aviso al superviso y garantizar la actualización de este formato.		
8	El oferente debe tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad		

	de la Unidad Prestadora de Salud Meta antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Meta antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios. (**ESTA INFORMACION SE DEBE SUBIR AL SECOP II PARA QUE EL AUDITOR MEDICO DE CALIDAD LA PUEDA REVISAR)**		
9	EL SERVICIO DEBE SER PROPORCIONADO BAJO RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR CONTRATADO, con cumplimiento de Requisitos según lo contemplado por el Ministerio de la Protección Social, en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte de grupo de Auditores de la Unidad Prestadora de Salud Meta, incluyendo "*LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE, SITUACIÓN QUE CORRERÁ POR CUENTA DEL CONTRATISTA PREVIO ANALISIS DEL CASO ENTRE AUDITORIA DE ENTIDADES, SE ACLARA QUE LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA SERA ASUMIDA BAJO ORDEN JUDICIAL QUE ASI LO DETERMINE"*, dicho reporte se debe diligenciar en el formato 3SS-FR-006 REPORTE DE INCIDENTES Y EVENTOS ADVERSOS. Que se adjunta al presente estudio previo.		
10	EL CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del sistema general de riesgo laborales del ministerio del trabajo, donde conste la calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el registro de autoevaluación por cada empresa que conforme la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior a tres meses emitido por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.		
11	El oferente deberá diligenciar el formulario **DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**, firmado por el representante legal de la entidad.		
12	El oferente deberá diligenciar el formulario **SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, firmado por el representante legal de la entidad.		
13	El oferente deberá diligenciar el formulario **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, firmado por el representante legal de la entidad.		
14	El oferente deberá diligenciar el anexo **SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS** firmado por el representante legal de la entidad.		
15	El oferente deberá diligenciar el anexo *SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL* firmado por el representante legal de la entidad.		
16	El contratista debe ofrecer el servicio de transporte de muestras desde la Regional de Aseguramiento en Salud No.7 hasta las instalaciones de su laboratorio, en el evento que se requiera, sin ningún costo adicional		
17	El contratista debe ofrecer el servicio de toma de transporte de lunes a viernes de 06:00 horas a 13:00 horas		
18	El Contratista deberá presentar con la cuenta en (CD APARTE)el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud – RIPS (en medio magnético), conforme lo establecido en las Resolución Numero 3374 DE 2000 (Diciembre 27) Por la cual se reglamentan los datos básicos que deben reportar los prestadores de servicios de salud y las entidades administradoras de planes de beneficios sobre los servicios de salud prestados, modificada por la resolución 1531 del 28 de abril de 2014, expedidas por el ministerio de la salud y protección social		
19	Planilla de remisión La planilla de recepción de muestras se hará con los datos demográficos, orden autorización de referencia, fecha, teléfono, correo electrónico de forma legible, exámenes a procesar y pendientes y registro de temperatura de las muestras.		

20	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad Social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.		
21	Cumplir con la nueva legislación ambiental en Colombia y cumplir con los principios del sistema de gestión ambiental, en aplicación a la norma constitucional artículo 8°, 58°, 80° y 95° ley 23 de 1973, decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993, ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y documento compes 2834 de 1996; es obligación del contratista que cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, serán asumidas como su responsabilidad. **CLAUSULA AMBIENTAL**: • Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. • Indicar que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. • La obligación de presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. • En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle. • Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda		
22	El oferente deberá aplicar la normatividad que aplica para el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas, muestras biológicas, según Decreto 1609, de Julio 31 de 2002 *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera"*. O habilitación de transporte extra mural y a domicilio.		
23	El oferente, para las pruebas de estimulación, deberá incluir el medicamento de estímulo, para la realización del examen el cual estará incluido dentro del costo prueba.		
24	Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato		
25	Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual		
26	El oferente deberá diligenciar el Formulario de compromiso con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional		
27	El oferente deberá diligenciar el Formato de idoneidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional		
28	El oferente deberá realizar la toma de muestras de laboratorio clínico del portafolio de servicios ofertado por la unidad Prestadora de salud Meta y del Laboratorio Clínico de Referencia Nacional ubicado en el edificio BG. Edgar Yesid Duarte Valero Carrera 68B bis No.44-58.		
29	El contratista debe garantizar la disponibilidad de los insumos necesarios para garantizar el flujo continuo de la toma de muestra, conservación y transporte.		
30	**TOMA DE MUESTRAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE DE MUESTRAS PERIMETRO URBANO DE VILLAVICENCIO** Toma de muestra, conservación y transporte de muestras biológicas desde los diferentes puntos de entidades contratadas por la Regional de Aseguramiento N.7 en la ciudad de Villavicencio y entrega en el Laboratorio Clínico de de la Unidad Prestadora de Salud Meta calle 15 n 15 a -33 Barrio Estero. Puntos de recolección en **Villavicencio** RUTA 1. lunes a Viernes Horario diurno de 6:00 a 12:00 horas ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (RECREO, PORFIA, ESPERANZA) Clínica Angiografía de Colombia- Calle 26C No.38-76 siete de agosto HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO		

	Toma de muestras, conservación, recolección y entrega en la Unidad Prestadora de Salud Meta (Calle 15 No.15 a -33 Barrio Estero). Debe incluirse insumos para la toma de muestras y el embalaje necesario para la conservación a temperatura ambiente, refrigeración o congelación según sea el caso (nevera, geles o pilas) La entrega de las muestras se realizara en la Unidad Prestadora de Salud Meta (Calle 15 No.15 a -33 Barrio Estero) antes de las 13: 00 horas , con respectiva planilla de remisión , de temperatura y de novedades **Nota:** La responsable del laboratorio clínico establecerá los recorridos en orden secuencial de acuerdo a la necesidad del servicio, con el fin de optimizar los tiempos de transporte de las muestras		
31	**TOMA DE MUESTRAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE DESDE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META:** Toma de muestras, conservación y transporte de muestras biológicas desde los diferentes municipios del departamento del Meta y entrega en el Laboratorio Clínico de la Unidad Prestadora de Salud Meta calle 15 n 15 a -33 Barrio Estero, Villavicencio La ruta 2. desde los municipios son las siguientes: • RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE RESTREPO. • RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE CUMARAL. • RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE ACACIAS. • RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN. • RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE GRANADA. • RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ. • RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN. • RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE GUAMAL. • RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE CUMARAL. Toma de muestras, conservación, recolección y entrega en la Unidad Prestadora de Salud Meta (Calle 15 No.15 a -33 Barrio Estero). Debe incluirse insumos para la toma de muestras y el embalaje necesario para la conservación a temperatura ambiente, refrigeración o congelación según sea el caso (nevera, geles o pilas) La entrega de las muestras se realizara en la Unidad Prestadora de Salud Meta (Calle 15 No.15 a -33 Barrio Estero) antes de las 13:00 horas , con respectiva planilla de remisión , de temperatura y de novedades. Nota: La responsable del laboratorio clinico establecerá los recorridos en orden secuencial de acuerdo a la necesidad del servicio, con el fin de optimizar los tiempos de transporte de las muestras		
32	El contratista certifica que cuenta para el transporte de las muestras con vehículos con capacidad de carga de máximo dos (2) toneladas, tanto para el laboratorio clínico como para el banco de sangre en donde para este último se oferta en caso de urgencias el uso de motocicleta, las cuales cumplen con las normas vigentes y condiciones para prestar el servicio objeto del contrato, y están debidamente identificados como lo exige normatividad vigente para el trasporte de mercancías peligrosas y contando con las siguientes características: **VEHICULO DE TRANSPORTE:**		

	• Para efectos de verificación se deben adjuntar a la oferta copia del SOAT, constancia de revisión técnico mecánica, copia de la matrícula de cada vehículo y contrato en caso de no ser de la empresa contratista, en caso de ser necesario oferta motocicletas, las cuales cumplen con las normas y condiciones para prestar el servicio de transporte de muestras biológicas. • Deberán estar debidamente rotulados según la categoría de manejo de muestras infecciosas y el símbolo de riesgo biológico. • Estructura sólida: no debe presentar daños ni averías, ni luces defectuosas que puedan afectar la seguridad. • Cubiertas exteriores e interiores carecer de agujeros o grietas, debe contar con una estructura que separe el piso del depósito de contenedores de las muestras. • El espacio donde se llevan las muestras debe estar limpio, seco y sin objetos agudos que puedan perforar los envases. • La carga total se debe sujetar firmemente para evitar el movimiento durante el tránsito. • Los vehículos deben estar en correctas condiciones de limpieza y adecuado funcionamiento. • Los vehículos destinados al transporte, deben estar dotados de: KIT ANTI DERRAMES en cada uno de los vehículos en que se transporte los componentes sanguíneos, el cual debe contener el solidificador de líquidos, liquido desinfectante, guantes, bata, cinta de aislamiento para identificar accidentes biológicos y bolsa roja. Esto se solicita con el fin de evitar manejos inadecuados de los accidentes biológicos, dar cumplimiento a la normatividad vigente y evitar sanciones para el contratante. • Los vehículos ofertados para el proceso de transporte deberán estar debidamente rotulados como lo exige el Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera". • El contratista deberá contar con bacteriólogo o institución debidamente certificada, que garantizará el aseguramiento de la cadena de frio en todas las etapas de Cadena Logística, por lo cual adjuntará certificación correspondiente del profesional bacteriólogo o institución debidamente certificado su título. • El contratista garantiza el manejo seguro (Bioseguridad) de las muestras, por lo tanto deberá contar con los procesos, protocolos y procedimientos, de manipulación durante todo el tiempo de transporte garantizando que no sufran daño o deterioro alguno, debe adjuntar copia de protocolos. • El contratista deberá presentar las actas de Inspección, vigilancia y control higiénico Sanitario de la secretaria Distrital de Salud vigentes de los vehículos. • El Contratista certifica y garantiza un espacio disponible para el almacenamiento y acondicionamiento a temperatura ambiente, refrigerado o congelado, de acuerdo a las indicaciones dadas por el laboratorio clínico para la conservación de las muestras en la ciudad de Villavicencio, durante el tiempo que dure la remisión a la unidad Prestadora de Salud Meta. • Cada vehículo deberá contar con el registro diario del procedimiento de limpieza y desinfección de acuerdo con el protocolo vigente para la empresa contratista. ***Esto será objeto de verificación en visita técnica.*** • El contratista deberá contar con un mecanismo que permita hacer el control de temperatura en el punto de recolección y punto entrega de las muestras biológicas (laboratorio clínico) por lo tanto, se debe garantizar el uso de termómetro infrarrojo calibrado con su respectivo certificado. • El oferente garantiza que el personal que transporta la mercancía peligrosa cumple con los siguientes requisitos: Portar el carnet institucional, carta de contenido de la carga y responsabilidad. • Los vehículos, así como los conductores deberán estar libres de multas o sanciones lo cual garantizan la seguridad de las muestras. Por tanto, a través del representante legal deberá allegar una certificación en la que garantiza que, para la prestación del servicio, los vehículos y conductores no se encuentran reportados por infracciones o multas de tránsito. Que lleguen afectar la seguridad de las muestras. • La entidad garantiza tener conocimiento y soporte físico de la normatividad que regula el transporte de mercancías peligrosas. • Decreto 1609 del 2002 el cual reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera y todas las normas que apliquen, las modifique o las deroguen. • Norma Técnica Colombiana – NTC 1692. Transporte de mercancías peligrosas, definiciones, clasificación, marcado, etiquetado y rotulado.		

	• Norma Técnica Colombiana – NTC 3969. Transporte de mercancías peligrosas clase 6. Sustancias toxicas e infecciosas. Transporte terrestre por carretera. • Reglamento Sanitario Internacional, artículo 46, que trata sobre transporte y manejo de sustancias biológicas, reactivos y materiales para fines de diagnóstico. • El operador logístico debe suministrar las neveras y los medios refrigerantes (pilas o geles de 500 gr), las cuales quedan estandarizadas de la siguiente manera. • Muestras refrigeradas: se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo al volumen de muestras biológicas a transportar con el número de pilas o geles refrigerantes que permitan mantener constante la temperatura. • Muestras congeladas: se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo al volumen de muestras biológicas a transportar y el hielo seco según corresponda. • Muestras a temperatura ambiente: se debe suministrar nevera de diferentes tamaños de acuerdo al volumen de muestras biológicas a transportar. • Tiempo de respuesta departamental deberá ser 12 horas, máximo 18 horas por alguna eventualidad presentada o por fuerza mayor (Condiciones climáticas adversas, orden público, cierre de vías) • Las rutas urbanas el plazo máximo de entrega será máximo de 4 horas desde el momento de la recolección de las muestras. • Estos horarios estarán sujetos a cambio por cualquier eventualidad que se presente en la atención. En caso de cualquier eventualidad como falla mecánica de los vehículos usados, accidente de tránsito, trafico etc., el tiempo máximo para la entrega de las muestras recolectadas en la Unidad Prestadora de Salud META será de 3 horas previo llamado al laboratorio clínico		
33	El OFERENTE deberá enviar impresión de correo electrónico impreso por el usuario, donde el área de Promoción y mantenimiento de la Salud indique que el consentimiento se encuentra diligenciado en el laboratorio de la unidad Prestadora de Salud Meta previa cita a través del área de referencia y contrarreferencia		
34	El OFERENTE indicará al usuario que la entrega de resultados será enviada mediante correo electrónico		
35	El OFERENTE enviara copia de orden medica de solicitud de exámenes previa autorización de referencia y contrarreferencia		
36	El OFERENTE realizara cobro de un solo pago por orden (es) medica(s) de usuario del mismo día, no se realizará pago adicional por muestras pendientes o tomas de muestras repetidas solicitadas por el oferente.		
37	El oferente emitirá y anexará en su propuesta técnica la constancia de reporte de la información de calidad generada por la plataforma PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, correspondiente a los dos (2) últimos semestres reportados, en cumplimiento de la Resolución 256 de 2016.		
38	**El OFERENTE** certifica el reporte trimestralmente al supervisor del contrato la matriz de indicadores definidos en la Resolución 256 de 2016, junto con sus respectivos planes de mejora en caso de desviación respecto a las metas acordadas.		
39	**El OFERENTE** certifica **SARLAFT – PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que: Los recursos, bienes y activos relacionados con el presente contrato provienen de actividades lícitas; No participa, ni ha participado en actividades relacionadas con lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción o delitos conexos; Ni él, ni sus representantes, beneficiarios finales o personas vinculadas aparecen reportados en listas restrictivas nacionales o internacionales, incluyendo la Lista OFAC (conocida como Lista Clinton), listas de sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas u otras listas vinculantes o utilizadas para prevención del riesgo; Se obliga a suministrar información veraz, completa y actualizada cuando sea requerida por EL CONTRATANTE; Autoriza la consulta y verificación de información en bases de datos, centrales de información y listas restrictivas. El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE para terminar unilateralmente el contrato, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.		

40	**INFORMACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE SUMINISTRAR A LA USP DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: **1.)** El contratista deberá enviar mensualmente al supervisor del contrato o quien haga sus veces informe mensual de la ejecución del contrato con la relación de los pacientes e igualmente deberá Informar al supervisor del contrato semanalmente el valor ejecutado del contrato y cuando el contrato se encuentre entre un 50, 75 y 90 % ejecutado. 2.) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto y en ningún caso el contratista se abstendrá de atender a los usuarios sin informar previamente a la institución a través del supervisor del contrato, el rango de ejecución del mismo en ningún caso el contratista podrá superar el 100% del valor contratado sin previa autorización del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. 3.) Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedidas por la superintendencia Nacional de salud, o en los casos expresamente autorizados por el Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 de la Policía Nacional. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante con cargo al presente contrato y el contratista acepta que el pago de tales servicios se verificará, previo agotamiento de los trámites extrajudiciales previstos para tal efecto. OTROS ASPECTOS (INSTRUCTIVO 013 de 2013- DISAN ACESA) INFORMACIÓN, Debe reportar al supervisor del contrato los indicadores de la Circular Externa Supersalud 056/2008, los primeros cinco días de cada mes, así como los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud, De igual forma reportara los eventos adversos o incidentes con los respectivos planes de mejoramiento, si llegasen a ocurrir a algunos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, este reporte es de carácter obligatorio durante los primeros cinco días de cada mes, Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. Enviar el primer día hábil de cada semana a la USP la información de notificación epidemiológica semanal solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (RECREO, PORFIA, ESPERANZA)		
2	Clínica Angiografía de Colombia- Calle 26C No.38-76 siete de agosto		
3	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO		
4	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **RESTREPO**		
5	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **CUMARAL**		
6	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **ACACIAS**		
7	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **SAN MARTIN**		
8	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **GRANADA**		
9	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **PUERTO LOPEZ**		
10	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **PUERTO GAITAN**		
11	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **GUAMAL**		
12	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE CUMARAL		

En caso de requerirse otros procedimientos que no figuren en la lista anterior pero que estén contemplados en el Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 **PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS)** y autorizados por el CTC, la IPS podrá realizarlos previa autorización de la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7. El valor del procedimiento será el menor valor del estudio de mercado realizado por el supervisor del contrato (tres cotizaciones).

NOTA: El oferente deberá diligenciar en la totalidad los ítems de cumple **SI** o **NO**.

REQUISITOS MINIMOS ACUERDOS DE VOLUNTADES CON ERP
(DECRETO 441-2022)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	El **CONTRATISTA** dará cumplimiento al Decreto Número 441 del 28 de marzo de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud"*, con relación a las glosas consideradas por el Auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7.		
	Artículo 2.5.3.4.2.1 Elementos para la negociación de los acuerdos de voluntades para la Prestación de servicios y tecnologías en salud. Las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud, en cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, adelantarán una etapa de negociación que tendrá como mínimo los siguientes elementos:		
	1. Por parte de las entidades responsables de pago:		
	1.1. El modelo de atención en salud.		
	1.2. La caracterización de la población o el análisis de situación en salud, según corresponda y conforme con la reglamentación expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como la información adicional que se requiera para que los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud estén en capacidad de identificar las condiciones de salud de la población que será atendida, de acuerdo con la modalidad de pago a convenir.		
	Elementos comunes a las partes:		
	4.1. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente.		
	4.2. Modelo de auditoría para las partes, que debe cumplir como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio, así como las disposiciones del SOGCS y la revisoría de cuentas, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual.		
	4.3. Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes		
	Parágrafo. Las partes que suscriban el acuerdo de voluntades deberán conservar la evidencia del proceso de negociación, así como los insumos y soportes respectivos, lo **cual hará parte integral del acuerdo de voluntades.**		
	Artículo 2.5.3.4.2.2 Contenido mínimo de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios y tecnologías en salud,		
	Con independencia de la o las modalidades de pago, los contenidos y elementos esenciales de los acuerdos de voluntades, estos deberán contener como mínimo lo siguiente:		
	1. Objeto determinado.		
	2. Plazo de duración del acuerdo y de ejecución de las obligaciones.		
	3. Lugar donde se prestan los servicios o se proveen las tecnologías en salud.		
	4. Base de datos georreferenciada de la población objeto de atención para las intervenciones individuales, o las estimaciones poblacionales y sus características epidemiológicas para las		

	intervenciones colectivas y su mecanismo de actualización, que incluya la periodicidad, según la modalidad de pago.		
	5. Relación de los servicios de salud habilitados sujetos a contratación, en los acuerdos de voluntades celebrados con prestadores de servicios de salud, conforme con lo registrado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.		
	6. Relación de tecnologías en salud objeto de contratación.		
	7. Red Integral de Prestación de Servicios de Salud a la que pertenecen los prestadores de servicios de salud, habilitada y registrada en el módulo de redes del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y su articulación con los proveedores de tecnologías de salud, en los términos establecidos en el artículo 2.5.3.4.7.3 de este Decreto, así como la complementariedad en servicios y tecnologías en salud, de acuerdo con la población a atender y el lugar de prestación o provisión.		
	8. La modalidad o modalidades de pago y los mecanismos de ajuste de riesgo frente a las desviaciones de la nota técnica.		
	9. El listado de guías de práctica clínica y protocolos de atención, según el objeto contractual y los mecanismos acordados para su entrega y actualización.		
	10. Nota Técnica, según la modalidad de pago.		
	11. Las tarifas de acuerdo con la modalidad de pago pactada.		
	12. Las rutas integrales de atención en salud obligatorias y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago, y sus lineamientos técnicos y operativos, según el objeto contractual.		
	13. Identificación de los servicios y tecnologías de salud que requieren autorización para su prestación o provisión y mecanismo expedito para su trámite.		
	14. Mecanismos para la coordinación del proceso de referencia y contrarreferencia, cuando aplique.		
	15. Los indicadores pactados, estableciendo la periodicidad a su seguimiento, la cual en ningún caso podrá ser superior al plazo del acuerdo		
	16. El proceso periódico de seguimiento a la ejecución del acuerdo de voluntades.		
	17. La especificación de los reportes de obligatorio cumplimiento que se deben remitir a las entidades responsables de pago conforme al objeto del acuerdo de voluntades, así como los procesos de entrega, acorde con los términos reglamentados por el Ministerio de Salud y Protección Social.,		
	18. Los plazos de pago, los cuales no pueden exceder lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1122 de 2007, 57 de la Ley 1438 de 2011 y 3 de la Ley 2024 de 2020, según el caso.		
	19. Los mecanismos para la solución de conflictos que sean acordados.		
	20. Los mecanismos y términos para la renovación automática, terminación y liquidación de los acuerdos de voluntades, teniendo en cuenta los artículos 2.5.3.4.6.1. y 2.5.3.4.6.2 de este decreto y la normatividad aplicable en cada caso.		
	21. Los incentivos pactados, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.2.5 de este decreto.		
	22. La metodología para determinar el cumplimiento de las frecuencias mínimas o periodicidad per cápita y el debido proceso para realizar los descuentos en caso de incumplimiento, de acuerdo con el artículo 2.5.3.4.5.5 de este decreto.		
	Parágrafo. Las entidades responsables de pago garantizarán el acceso oportuno a la información de la población a ser atendida, asegurando su calidad, depuración y la actualización oportuna de las novedades, a través de bases de datos georreferenciadas o mediante los mecanismos de verificación de derechos al momento de la atención, la cual deberá corresponder con lo registrado		

	en la Base de Datos Única de Afiliados BDUA-, así como la requerida para el cumplimiento de las disposiciones que reglamentan la factura electrónica de venta en el sector salud.		

SEGUIMIENTO A LA CALIDAD, GESTIÓN Y RESULTADOS DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (CONTRATO)

- Cuando la población o las frecuencias se afecten por ajustes en la red o subred integral e integrada de servicios de salud de EL CONTRATANTE.
- Cuando exista variación superior al 20% en el perfil de morbilidad, frente a la caracterización poblacional entregada por EL CONTRATANTE.
- Cuando se requiera la priorización a nivel territorial de la disponibilidad de servicios y tecnologías en salud, en atención a la respuesta a indicadores priorizados de salud pública y atención primaria en salud.

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)
Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que se tendrán en cuenta como parte de la evaluación de la atención integral a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN
Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual
Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos como parte del mejoramiento continuo en la calidad en la atención.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.
Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (Reporte Resolución 256 de 2016)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	**Numerador:** Número de usuarios que califican como *buena* o *muy buena* su experiencia global respecto a la atención recibida en el servicio. **Denominador:** Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de programación de consultas, exámenes	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia en días calendario entre la fecha de solicitud del servicio y la fecha de prestación del mismo.	**Óptimo:** Mismo día (0 días)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
	diagnósticos y procedimientos	**Denominador:** Total de servicios prestados en el período evaluado.	**Aceptable:** 1 día **En alerta:** 2 días **Crítico:** ≥ 3 días
Calidad / Seguridad del paciente	Tasa de eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos	**Numerador:** Número de usuarios que presentan eventos adversos durante la realización de exámenes diagnósticos y procedimiento **Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%
Calidad / Seguridad	Proporción de eventos adversos relacionados con la realización de exámenes diagnósticos	**Numerador:** Número de eventos adversos reportados relacionados con la realización de exámenes diagnósticos **Denominador:** Total de usuarios atendidos en el servicio.	**Óptimo:** 0% **Aceptable:** > 0% y ≤ 1% **En alerta:** > 1% y ≤ 2% **Crítico:** > 2%

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL (Seguimiento conjunto programado mediante auditoria)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Gestión	Oportunidad de Pago	**Numerador:** Total facturas validadas pagadas dentro 30 días. **Denominador:** Total facturas validadas radicadas en el periodo.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Gestión	Índice de conversión de servicios facturados	**Numerador:** Total servicios de fisiatría efectivamente prestados en el mes anterior. **Denominador:** Total de servicios prestados facturados en el mes inmediatamente siguiente.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Gestión	Tasa de precisión de facturación	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes. **Denominador:** Total de facturas radicadas en el mismo periodo.	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
Resultado	Demanda insatisfecha del servicio en el mes	**Numerador:** Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la minuta por falta de la oferta, en el periodo evaluado. **Denominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%

FICHAS INDICADORES

	Indicador No 1 1. Nombre Proporción de satisfacción global	
5	Descripción es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención reciba en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal a través de encuestas aplicadas a pacientes.	
6	Unidad de medida: porcentaje	
7	Formula	**Numerador:** Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿Cómo calificaría su experiencia global? En el servicio. **Dominador:** Número de usuarios que respondieron la pregunta.

8	Periocidad de medición	Mensual
9	Progresividad de medición	
10	Tipología	Calidad
11	Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
12	Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Resolución 1446 de 2006
13	Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
14	Paso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
15	**Fecha de creación:** 05/01/2026	

Indicador No 2 1. Nombre oportunidad tiempo promedio de programación de consultas, diagnósticos y procedimientos.	
1. Descripción	
2. Unidad de medida: días	
3. Formula	**Numerador:** Sumatoria de la diferencia de los días candelario entre la fecha en la que se le realiza la toma del servicio y la fecha en la cual el usuario la solicito. **Dominador:** Total citas del servicio asignadas en el periodo del tiempo.
4. Periocidad de medición	Mensual
5. Progresividad de medición	
6. Tipología	Calidad
7. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
8. Referente técnico del indicador	Ley 1438 del 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 1552, Resolución 478 y Resolución 256 de 2016.
9. Meta, umbral o rango esperado	< 10 10 > 11 > 15
10. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	10%
11. **Fecha de creación:** 05/01/2026	

Indicador No 3 1. Nombre proporción de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos.	
2. Descripción expresa el número de eventos adversos de farmacovigilancia tecnovigilancia relacionados realización de exámenes diagnósticos.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Formula	**Numerador:** Numero de eventos adversos relacionados con farmacovigilancia o tecnovigilancia en el servicio. **Dominador:** Total de personas atendidas en el servicio de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica.
5. Periocidad de medición	Mensual
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Políticas de seguridad de paciente.

	Practicas seguras: uso seguir de medicamentos y otras disposiciones vigentes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 > 1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 4 1. Nombre tasa de caídas en el servicio en el servicio de fisiatría.	
2. Descripción es un estimador de las caídas de pacientes en servicio de fisiatría en un mes de seguimiento.	
3. Unidad de medida: por 1000 personas atendidas en el servicio de fisiatría.	
4. Formula	**Numerador:** Número total de pacientes atendidos en el servicio de fisiatría que sufren caídas en el periodo. **Dominador:** Total de personas atendidas en el servicio de fisiatría en el periodo.
5. Periocidad de medición	Mensual
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 3100 de 2019 y demás disposiciones vigentes. Políticas de seguridad de paciente. Practicas seguras en prevención y reducción de la frecuencia de caídas en pacientes.
10. Meta, umbral o rango esperado	0 0 1 > 1
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 5 1. Nombre oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007).	
2. Descripción este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la Ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	**Numerador:** Total facturas pagadas dentro 45 días. **Dominador:** Total de facturas validas radicadas en el periodo.
5. Periocidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Resolución 2335 de 2023 (Minsalud) y la Resolución 1886 de 2002 y Resolución 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	4%

12. Fecha de creación: 05/01/2026

Indicador No 6 1. Nombre oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007).	
2. Descripción se define técnicamente como un indicador de ejecución presupuestal y conciliación de servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los limites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	**Numerador:** Total servicios prestados en el mes anterior en el servicio. **Dominador:** Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periocidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	
10. Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 7 1. Nombre de precisión de facturación	
2. Descripción Se define técnicamente como un indicador de eficiencia y calidad en el proceso de Facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	**Numerador:** Total facturas sin glosas en el mes. **Dominador:** Total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periocidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1122 de 2007, Resolución 2335 de 2023 (Minsalud) y la Resolución 1886 de 2002 y Resolución 2284 de 2023
10. Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Indicador No 8 1. Nombre de precisión de facturación	
2. Descripción El indicador de **Demanda Insatisfecha** mide pacientes que no logran citas oportunas (dentro rangos definidos) por falta de oferta de servicios, revelando brechas críticas, especialmente en salud especializada en zonas remotas; su importancia radica en cuantificar la necesidad real, identificar causas (falta de recursos, mala gestión), y orientar decisiones estratégicas para mejorar acceso, calidad y equidad, optimizando recursos y reduciendo listas de espera, crucial para la salud pública y la satisfacción del paciente Se define como la porción de la demanda de servicios de salud (citas especializadas) que no es atendida dentro de los tiempos considerados óptimos debido a la escasez de oferta (pocos especialistas, cupos limitados, barreras geográficas/económicas). Medir la demanda insatisfecha en una institución de salud es una tarea necesaria que ayuda a los responsables de la administración a encontrar puntos débiles en su gestión con el fin de mejorarlos y así garantizar la calidad del servicio y los derechos de los ciudadanos que usan los servicios de salud	
3. Unidad de medida: porcentaje.	
4. Formula	**Numerador:** Total usuarios que no logran acceder a la cita solicitada dentro de la oportunidad definida en la multa, por falta de oferta, en el periodo evaluado. **Dominador:** Total usuarios que solicitaron cita en el periodo de tiempo
5. Periocidad de medición	Trimestral
6. Progresividad de medición	
7. Tipología	Resultado
8. Población sobre la cual se efectuará N/A	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1751 de 2015 y Decreto 1599 de 2022 Modelo PAIS 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	**Óptimo:** ≥ 90% **Aceptable:** 80% – 89% **En alerta:** 70% – 79% **Crítico:** < 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	5%
12. Fecha de creación: 05/01/2026	

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.

canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envió de la información necesaria para la revisión de los indicadores es el correo electrónico del supervisor designado.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances
4. Fecha de corte.
5. Evaluación técnica, operativa del resultado.

6. Si no se lograron las metas, umbrales o rangos esperados, debe determinarse si existieron factores o circunstancias ajenas a EL CONTRATISTA (prestador o proveedor) que hayan incidido en el resultado, las cuales le eximen de glosa. Si ese fuere el caso, deben formularse acciones de mejora administrativas, asistenciales, que pueden conllevar a la modificación del contrato en cuanto a contenido de nota técnica e indicadores.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización

GARANTÍAS DEL PROCESO

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.		VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN 1 AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL	DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (200 SMLMV)		VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO		LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

			DE CUMPLIR O ENTREGAR		ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO		EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subteniente **LINA YICED SILVA VALENCIANO**
Responsable del Grupo Regional de Redes Integrales de la RASES N 7

Subintendente **CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN**
Estructurador estudio previo

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	[illegible]	[illegible]	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la prestación de los servicios contratados	Incumplimiento objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento e la ejecución d contrato.	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación de los servicios.	Mala calidad las muestras biológicas remitidas el laboratorio clínico de la UPRES Meta	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato – Auditora de Calidad	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una queja por mala prestación del servicio
$3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Al no tener personal disponible para la prestación del servicio estaría incumpliendo el objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato.	Mensual
4	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	La No ejecución del Contrato. Caducidad.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	Una vez se solicita una modificación y/o adición a un contrato en ejecución, se debe realizar seguimiento para que traigan las pólizas dentro del término establecido.	Cada vez que se solicite una modificación y/o adición al contrato en ejecución.
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial	Incumplimiento injustificado en la entrega de las muestras biológicas al laboratorio clínico de la UPRES Meta	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una queja por mala prestación del servicio

6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total al objeto contractual	Incumplimiento objeto contractual.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato.	Mensual

Subintendente **CARLOS DAVID CARDENAS HOLGUIN**
Estructurador estudio previo

POLICIA NACIONAL - CD.CARDENAS

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.								
No	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO
				I	UT	C		
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00
TOTAL								00
* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO								

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en la invitación publicada por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Villavicencio,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo, _____ en mi calidad de Representante Legal de la firma _____, certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el RECURSO HUMANO solicitado en el proceso de contratación No. _____, el cual cumple con la formación académica y experiencia requerida al igual que cumplirá con las funciones a realizar estipuladas.

Con la firma de este documento la entidad certifica que el personal que labora ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse en los distintos cargos y donde conste que este personal cuenta con experiencia como mínimo un (1) año de Experiencia laboral en el ejercicio profesional.
La unidad prestadora de salud de Meta se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

RELACIÓN TALENTO HUMANO				
NOMBRE DEL TÉCNICO I/O PROFESIONAL	TITULO DE FORMACIÓN TÉCNICA	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	TITULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL	UNIVERSIDAD QUE EXPIDIÓ EL TÌTULO

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	

Ciudad: fecha:

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Yo_____, Representante de la entidad_____ certifico que la firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para llevar a cabo los procedimientos que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional y así cumplir con el objeto del presente proceso contractual:

cuyo objeto es la: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de .....a los ..... días del mes de .....de 2026.

Cordialmente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad de .....a los ..... días del mes de .....de 2026.

Cordialmente,

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo de representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación de representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección de proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO EN LA PÁGINA DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS	

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. _____ expedida en _____, manifiesto que no me encuentro incurso de dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad legal establecidas en el artículo No. 6 de la ley 2079 del 2021 y tampoco me hallo en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales establecidas para contratar con el Estado (La Regional de Aseguramiento en Salud No. 7). En especial, que no aparezco reportado en la pagina de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) reglamentado por la Ley 2097 de 2021, Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (redam) y se dictan otras disposiciones".

Se suscribe en la ciudad de _____, el día _____ (__) de _____ de 20___.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso Mínima Cuantía , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7**

No	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO TECHO	VALOR UNITARIO OFERTAR
		INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	ESE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO (RECREO, PORFIA, ESPERANZA)	$35.000,00	
2	Clínica Angiografía de Colombia- Calle 26C No.38-76 siete de agosto	$35.000,00	
3	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	$35.000,00	
4	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **RESTREPO**	$39.000,00	
5	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **CUMARAL**	$39.000,00	
6	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **ACACIAS**	$39.000,00	
7	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **SAN MARTIN**	$39.000,00	
8	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **GRANADA**	$39.000,00	
9	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **PUERTO LOPEZ**	$39.000,00	
10	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **PUERTO GAITAN**	$39.000,00	
11	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE **GUAMAL**	$39.000,00	
12	RUTA DESDE TOMA DE MUESTRAS Y/O LABORATORIO CLÍNICO EN EL PERÍMETRO URBANO DE EL MUNICIPIO DE CUMARAL	$39.000,00	

Nota 1: El oferente deberá diligenciar únicamente la tarifa ofertada, en la columna correspondiente.

Nota 2: El oferente debe declarar bajo su responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de la persona jurídica que representa, que mantendrá los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.

Nota 3: La propuesta que sobrepase el precio techo de alguno de los ítems no será tenida en cuenta para la verificación.

Nota 4: El precio techo es inmodificable

Nota 5: Los servicios de salud están excluidos de IVA según Articulo 476 del Estatuto Tributario

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Ref: Presentación de propuesta para el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7**

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Mínima cuantía Diligenciar el número del proceso, convocado para el Transcribir el objeto del proceso, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en la invitación que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.
Los ítems se encuentran detalladamente enunciados en la invitación y en el anexo N° 1 y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la invitación y de sus Anexos y Formatos.

2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga al proponente que represento.

3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la Ley aplicable.

4. Que el proponente, en este caso es la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, *con NIT.* XXXXXXXXX está, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de una proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

6. Que nos comprometemos a proveer a la POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, el servicio ofrecido en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por la invitación para la Contratación de mínima cuantía, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Declaramos bajo nuestra responsabilidad, que la Transcribir el objeto del proceso, En el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la invitación, sus Anexos y sus Formatos.

8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan.

9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

10. Reconocemos que ni la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.

11. Reconocemos que ni la invitación a presentar ofertar del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.

15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD META cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.

16. Que la presente propuesta de los documentos cargados en la plataforma SECOP II.

17. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, E-mail.

18. Que la presente propuesta consta de la totalidad de los folios anexados en el portal único de contratación SECOP.

19. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).

20. Que la vigencia de la presente oferta es de sesenta (60) días, contados a partir de la presentación de la misma.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

El suscrito .....identificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad ..... con NIT. ..... me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la ***PRESTACION DE SERVICIOS DE TOMA DE MUESTRAS BIOLOGICAS, CONSERVACION Y TRANSPORTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.7,*** durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección de proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumple los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificacion del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar telefonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones